TOMO LXXIX — Montevideo, Lunes 29 de Junio de 1925 — Núm. 5745

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Modifica el de fecha 9 de Julio de 1925 que impuso a las Jefaturas de Policía la obligación de hacer conocer a los empleados de su dependencia el texto íntegro de las resoluciones recaídas en los sumarios policiales.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — (Carpeta número 2087|1925). — Atento: A que siendo práctica establecida la publicación en el "Diario Oficial" de las resoluciones que se dictan en los sumarios instruídos a los empleados policiales, son innecesarias, a los efectos de lo dispuesto en el decreto gubernativo de 9 de Julio de 1915, las comunicaciones de aquéllas por el Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en el artículo 2.o del precitado decreto, y a la conveniencia de ejercer contralor respecto a la forma en que las Jefaturas de Policía dan cumplimiento a la obligación que les está impuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 9 de Julio de 1915 que impuso a las Jefaturas de Policía la obligación de hacer conocer a los empleados de su dependencia el texto íntegro de las resoluciones recaídas en los sumarios policiales mediante su inclusión en la orden del día, en los términos de los artículos siguientes.

Art. 2.o A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto a que se refiere el artículo anterior, las Jefaturas de Policía transcribirán el texto íntegro de todas las resoluciones dictadas en sumarios instruídos a empleados policiales que se publiquen en el "Diario Oficial".

Art. 3.o Las Jefaturas de Policía elevarán mensualmente al Ministerio del Interior un ejemplar de cada una de las órdenes del día en que hayan incluído las expresadas resoluciones.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Resolución. Suspende en el ejercicio de sus funciones al comisario de la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres don Ramón Gómez Belino.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — (Carpeta número 597|1925). — Vista la presente información sumaria instruída con motivo del abandono del servicio por el escribiente de la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres don Benigno Mespolet, en compañía de varios guardias civiles de la misma seccional, y de las denuncias formuladas por estos empleados contra el comisario don Ramón Gómez Belino, y la ampliación dispuesta por resolución de fecha 13 de Mayo próximo pasado para aclarar los cargos imputados a dicho comisario, que fueron articulados bajo las letras A), B), C), D) e I) en la misma resolución;

Resultando: Que no está probado el cargo A), y hasta se ha llegado a constatar que varios de los guardias civiles que se quejaron de que los artículos para el rancho policial fueran adquiridos en la casa de comercio de Francisco Amejeiras, por venderlos ésta más caros que los demás comercios, compraban en aquella casa por cuenta propia, y tenían cuenta abierta en la misma (declaración de fojas 8 vuelta de la ampliación e informe de fojas 12 y 13); Que está bien probado el cargo B), en el sentido de que los guardias civiles que hacían funciones de carceleros acostumbraban acarrear agua en un barril, a cincha de caballo, desde un manantial próximo a la casa del comisario, y, además, ordeñaban dos vacas de propiedad del mismo, y que en cuanto a las varas de sarandí utilizadas por el comisario Gómez Belino, fueron empleadas para efectuar reparaciones en un galpón y un gallinero de la casa que ocupa dicho funcionario, la cual es de propiedad del Estado; Que si bien existen presunciones en autos en cuanto al cargo C), de que

Gómez Beliño castigó a golpes de puño al menor bajo su guarda Juan Fuentes, por faltas cometidas por éste, y que algunas veces hizo colocar a dicho menor en la barra de la comisaría, no existen elementos de convicción suficientes para estimar probados esos cargos y especialmente en lo que respecta a la importancia de los castigos aplicados al menor Fuentes por dicho funcionario, en su calidad de guardador del mismo; Que en cuanto al cargo D), si bien de las resultancias de autos se llega a la conclusión de que la mujer Ramona Collazo fué obligada a estar de pie, con los brazos abiertos, como castigo, en circunstancia de estar detenida en la comisaría, no está probado que esa medida arbitraria haya sido ordenada por el comisario Gómez Beliño, aunque no existe duda de que fué adoptada por el ex escribiente Benigno Mespolet, y cumplida por los guardias civiles Melgarejo, Vilela e Iriarte, y que no está probado el cargo I);

Considerando: Que el comisario Gómez Beliño incurrió en una irregularidad administrativa al utilizar habitualmente guardias civiles a sus órdenes en tareas ajenas al servicio, en provecho privado suyo, y que en su mérito procede aplicársele una sanción disciplinaria;

Considerando: Que no está probado en autos que el comisario Gómez-Beliño haya ordenado los procedimientos arbitrarios usados para con Ramona Collazo, y que no procede aplicar sanción administrativa a los guardias civiles Melgarejo, Vilela e Iriarte, que dieron cumplimiento a la orden que les impartió el escribiente Mespolet, por cuanto es presumible que la escasez de sus conocimientos no les haya permitido discernir el carácter arbitrario de dicha orden, como para resistir a ejecutarla; Que si bien el escribiente Mespolet ha cesado de pertenecer a la institución policial, procede pasar los antecedentes a la justicia ordinaria, a los efectos que haya lugar, en mérito a que la orden impartida por dicho ex empleado en el desempeño de las funciones de su cargo, constituye el delito de abuso de autoridad previsto y penado por el artículo 180 del Código Penal,

SE RESUELVE:

1.o Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de veinte días, con pérdida de la mitad del sueldo, al comisario don Ramón Gómez Beliño, que presta actualmente servicios en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y vuelvan estos obrados a la Jefatura de Policía de su procedencia a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Resolución. Suspende en el ejercicio de sus funciones al subcomisario Pablo Romero y al agente Enrique Metivier del personal de la Policía de Investigaciones de Montevideo.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — (Carpeta número 1353|1925). — Vistos estos antecedentes relacionados con la detención de don Guillermo B. Swinden, a que procedió el agente de la Policía de Investigaciones Enrique Metivier en la noche del 1.o del corriente mes;

Resultando: Que el agente Metivier procedió a la detención de Swinden con motivo de que el guardia civil Eduardo Castillo Rama le dió cuenta, siendo más o menos la hora 1 de la mañana, que una persona que resultó ser el expresado Swinden se había detenido en forma sospechosa a leer una inscripción existente en la puerta de calle de una finca sita en la calle Paysandú 1066, sobre la cual ejercía especial vigilancia por denuncias de daños cometidos en perjuicio de la misma; Que Metivier manifiesta que cuando el guardia civil Castillo Rama le dió cuenta de esa novedad él se hallaba en el comedor de dicha finca, en compañía de varios moradores de ésta y que acto continuo salió a la calle y detuvo al sospechoso; Que Metivier condujo al detenido a la comisaría de la 3.a sección y luego al local de la Policía de Investigaciones, sin practicar las averiguaciones pertinentes para asegurarse de la procedencia de la detención; Que en el último de los expresados locales Metivier puso la novedad en conocimiento del subcomisario Pablo Romero, encargado del servicio, quien, hallándose acostado, no interrogó al detenido, limitándose a ordenar que el detenido fuera pasado al patio correspondiente; Que Swinden permaneció detenido hasta la hora 10, más o menos, en que el jefe de la repartición, apercibiéndose que la detención de aquél era debida a un error, lo puso en libertad;

Considerando: Que el agente Metivier incurrió en una irregularidad de procedimiento al detener a Swinden por una sospecha poco fundada y al no practicar de inmediato las averiguaciones pertinentes para aclarar en forma la posible culpabilidad del detenido, a fin de evitar a éste una detención inmotivada, lo que pudo hacer fácilmente, puesto que, según lo expresa el mismo, en el momento de darle cuenta el guardia civil Castillo Rama de la actitud sospechosa de Swinden, se hallaba en el comedor de la finca vigilada, en compañía de los moradores de ésta, y que el subcomisario Pablo Romero incurrió en grave omisión al no levantarse para interrogar al detenido, a pesar de hallarse a cargo del servicio, sin cuya omisión hubiera podido constatar la inculpabilidad de aquél, en cuyo mérito procede aplicar a los precitados empleados policiales una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Suspender en el ejercicio de sus funciones al subcomisario Pablo Romero y al agente Enrique Metivier, del personal de la Policía de Investigaciones de Montevideo, por el término de cuarenta días, con pérdida de la mitad del sueldo.

2.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicio y se archive. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Amplia el de fecha Julio 3 de 1923, por el que el Estado Mayor del Ejército dispondrá que el jefe del Servicio Veterinario y de Remonta, siempre que lo considere necesario, contraloree la calidad de los forrajes que se sirven para el consumo del ganado de las unidades destacadas en esta ciudad.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Vistos: 1.o El decreto de fecha Julio 3 de 1923 que dice:

"El Estado Mayor del Ejército dispondrá que el señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta, siempre que lo considere conveniente, contraloree la calidad de los forrajes que se envíen para el consumo del ganado de las unidades destacadas en esta ciudad, informando por el conducto que corresponde de las observaciones que dicho examen le sugiera";

2.o Que la Intendencia General del Ejército y la Armada indica la conveniencia de adoptar las medidas necesarias a fin de dar mayor amplitud al contralor de la calidad de forraje, lo que el Poder Ejecutivo considera aceptable,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Que el Estado Mayor del Ejército ordene a los señores jefes de unidades de guarnición en esta Capital que cuando consideren éstos que los forrajes que entreguen los proveedores para el ganado de las mismas no sean de recibo, soliciten de inmediato del Servicio Veterinario y de Remonta la concurrencia de un veterinario a fin de que informe sobre la calidad de dicho forraje, debiéndose labrar un acta, la que será remitida en el día a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la intervención que corresponda, debiendo retener en los cuarteles los forrajes de mala calidad hasta que esta repartición resuelva su aceptación o rechazo y sin perjuicio de exigirle al proveedor que proceda a su reposición, siempre que tengan lugar para retenerlos; en caso contrario darán aviso de inmediato a la citada Intendencia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Establece que en el ejercicio de 1925-1926 se aplicará para el Departamento de la Capital la ley de Contribución Inmobiliaria vigente, quedando exoneradas de este impuesto las propiedades cuyo aforo sea de $ 2.000.00, o menos, constituyan el único bien raíz de su propietario y sean habitadas por el mismo.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En el ejercicio de 1925-26 se amplicará para el Departamento de la Capital la ley de Contribución Inmobiliaria vigente.

Art. 2.o Quedarán exoneradas de este impuesto las propiedades cuyo aforo sea de dos mil pesos ($ 2.000), o menos, constituyan el único bien raíz de su propietario y sean habitadas por el mismo.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 22 de Junio de 1925.—D. TERRA, Presidente. Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — (Carpeta número 1341|1925). —Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. C.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de su vencimiento, Letras de Tesorería por valor de 2.000.000.000 de dólares emitidas de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República

Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de su vencimiento, Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares, emitidas de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924. Esas letras devengarán un interés no mayor de seis por ciento.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Junio de 1925.—D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — (Carpeta número 1335|1921). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos.— Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Establece que durante el ejercicio 1925-1926 regirá el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1925-1926 regirá el Presupuesto General de Gastos en vigencia actualmente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Junio de 1925.—D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — (Carpeta número 791|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos.— Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Nombra practicantes de 5.o año de Agronomía de la Estación Agronómica de Cerro Largo a los señores Antonio Genta y Jorge Spangemberg.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — (Carpeta número 2291|1925). — Vistas las propuestas formuladas por el Consejo de Patronato respectivo, a favor de los estudiantes de 5.o año de Agronomía señores Antonio Genta y Jorge Spangemberg para llenar los cargos de practicantes de 5.o año de Agronomía en la Estación Agronómica de Cerro Largo que se encuentran vacantes;

Atento a que, respecto a las dos personas propuestas, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 28 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, practicantes de 5.o año de Agronomía de la Estación Agronómica de Cerro Largo, a los estudiantes de igual año de Agronomía señores Antonio Genta y Jorge Spangemberg.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad "Montevideo Radio Club" la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — (Carpeta número 2328|1925). — Vistos los estatutos de la Sociedad "Montevideo Radio Club", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad "Montevideo Radio Club" la personería jurídica que solicita, de conformidad con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo establecido por el decreto de 15 de Abril del año en curso, publíquese y archívese. —Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a la Sociedad "Le Drapeau", de Montevideo, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — (Carpeta número 1276|1925).—Vistos los estatutos de la Sociedad "Le Drapeau", de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando: Que en los referidos estatutos no se establece limitación de edad para formar parte de la Sociedad, lo que hace que puedan integrar la Comisión Directiva socios menores de edad;

Atento a que las demás cláusulas de los mismos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia, siempre que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva, puesto que los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a la Sociedad "Le Drapeau", de Montevideo, la personería jurídica que solicita, de conformidad con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con lo establecido por el decreto de 15 de Abril del año en curso, publíquese y archívese. —Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Pasa los antecedentes relativos a la donación ofrecida por la Curia, a que se hace referencia, a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — (Carpeta número 1325|1925). — Vista la ley de 21 de Mayo próximo pasado que autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500) para obras de conservación de la "Casa de Artigas" en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones);

Atento a que por el artículo 2.o de la referida ley se establece que la donación ofrecida por la Curia se hará en favor del Estado;

Atento a que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas informa que el edificio de la referencia se encuentra en estado ruinoso que hace imposible su conservación, aconsejando, en cambio, la ejecución de obras de reconstrucción,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Pasar estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente del bien y de la faja perimetral de terreno que, según informe de la Dirección de Arquitectura, se ha ofrecido en donación al Estado.

2.o Por el Ministerio de Instrucción Pública líbrese orden de pago a favor de su Secretaría por la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500), que acuerda la ley de 21 de Mayo de 1925, para reparación de este bien, la que será depositada en el Banco de la República a la orden de dicho Ministerio para atender ese servicio. La erogación se imputará a la ley citada.

3.o Una vez escriturado a favor del Estado este bien la Dirección de Arquitectura procederá a formular el proyecto de reparaciones o reconstrucción necesarias a la conservación de la "Casa de Artigas", el que será elevado al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda.

4.o Restaurado que sea este lugar histórico será entregado para su conservación y custodia al Concejo Departamental de Administración de Canelones, quien podrá delegar ese cometido en el Concejo Auxiliar del Sauce.

2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el queda prohibida la entrada al país de personas atacadas de lepra con excepción de los leprosos uruguayos.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Junio 18 de 1925. — (Carpeta número 338|1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Higiene ha llamado la atención sobre el grave peligro que para la población significaría el desarrollo de la lepra y ha hecho resaltar la urgencia de adoptar medidas para evitar tan terrible mal.

Se calcula actualmente en el país un leproso por cada diez mil habitantes, y si bien la proporción no es de las peores en relación con lo que ocurre en otros países, es, sin embargo, suficiente para apresurarse a intervenir con rigurosidad en defensa de la higiene pública.

De la encuesta realizada por las autoridades sanitarias resulta que la lepra está, puede decirse, estacionaria en el país; pero ello no es motivo para cruzarse de brazos, sin tomar ninguna medida para evitar la propagación de ese mal que por cualquier circunstancia podría mañana llegar a adquirir un incremento más o menos inquietante para el estado sanitario de la República.

Los ejemplos de la Argentina y Brasil, por no citar nada más que a los vecinos; son aleccionadores a este respecto, y hoy vemos que en esos dos países se establece con tesón la lucha antileprosa para evitar que cunda ese mal que comenzaba a extenderse ya en forma alarmante.

De acuerdo con los conocimientos que se tienen sobre la lepra y que son los que han inspirado los votos hechos en las Conferencias y Congresos realizados por esta importante cuestión; votos que han sido aprobados por los especialistas en esta materia, se propusieron a la VI Conferencia Sanitaria Internacional realizada en Montevideo las siguientes conclusiones que fueron aceptadas:

1.o Los leprosos deben ser asistidos en aislamiento para evitar el contagio que son capaces de desarrollar.

2.o Las leproserías no deben tener aspecto de cárcel. Todo el confort posible hay que dárselo para hacer agradable su estada a los asilados.

3.o El Uruguay, lo mismo que los demás países americanos donde exista lepra deben preocuparse a la mayor brevedad, con el auxilio de los Poderes Públicos y por intermedio de las autoridades sanitarias, en estudiar el desarrollo de la lepra en las diferentes regiones de América y sus diferentes modalidades.

Debe realizarse una estadística completa para que las autoridades competentes puedan aconsejar las medidas de profilaxis, que las autoridades administrativas dictarán poniéndolas en vigencia.

4.o Los matrimonios entre leprosos deben aconsejarse que no se realicen.

5.o No se debe permitir el desembarco de leprosos.

Sólo habría una excepción cuando el enfermo fuera ciudadano del país de arribo.

6.o No se debe permitir el trabajo de los leprosos en común con personas que no lo sean. Tampoco se debe aceptar esa clase de enfermos en los puestos administrativos.

Sobre esas bases y las coincidentes aprobadas en la III Conferencia Internacional de la Lepra celebrada en 1924 en Strasburgo, en la que también estuvo representado nuestro país, el Consejo de Higiene ha formulado el proyecto de ley que con el presente mensaje se somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Cree el Consejo deber insistir en que en realidad, la lepra, sin adquirir un carácter grave en lo que a propagación se refiere, ha alcanzado una cifra que obliga a tomar todas aquellas medidas de carácter técnico, social y administrativo que impidan su desarrollo, y es por ello que solicita de Vuestra Honorabilidad especial preferencia para la cuestión que se plantea, para cuya mayor ilustración se acompaña el informe remitido al respecto por el Consejo Nacional de Higiene.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—CARLOS MARÍA PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 18 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda prohibida la entrada al país de personas atacadas de lepra, encargándose al efecto, las autoridades sanitarias, tanto marítimas como terrestres, de establecer una rigurosa inspección de las personas que lleguen a nuestros puertos o a nuestra frontera con el Brasil.

Art. 2.o Los leprosos que sean uruguayos, no podrán ser rechazados si pretenden entrar en el país, sometiéndose en este caso a las disposiciones que la autoridad sanitaria dicte para esos casos.

Art. 3.o Créase una leprosería que funcionará bajo los auspicios de la Asistencia Pública Nacional para atender en ella a todos los leprosos, menesterosos o vagabundos que existen en la República.

Art. 4.o En casos especiales la autoridad sanitaria permitirá que los enfermos de lepra puedan atenderse en sus domicilios, siendo objeto de una vigilancia especial los leprosos que se encuentren en esas condiciones.

Art. 5.o No se permitirá el matrimonio entre enfermos de lepra. Los matrimonios entre un leproso y una persona que no lo es debe desautorizarse su realización, por el peligro de contagio del cónyuge sano. Los hijos de los matrimonios donde exista la lepra y que tengan apariencia de sanos deben criarse con nodriza sana o con alimentación artificial. Esta práctica está más indicada, si la madre tiene lepra ulcerada y con más razón si las ulceraciones son de las mamas.

Art. 6.o La Facultad de Medicina organizará cursos especiales para los estudiantes de 5.o y 6.o años, que funcionarán en la leprosería, con el objeto de que los nuevos médicos no tengan dificultades para poder diagnosticar los casos de lepra que puedan observar.

Art. 7.o La denuncia de la lepra es obligatoria para todos los médicos y los omisos serán penados con una multa de veinticinco pesos ($ 25.00) que se destinará para la Asistencia Pública Nacional.

Art. 8.o En la leprosería los enfermos deben ser tratados de la mejor manera, bajo el punto de vista del confort y demás condiciones, que puedan hacer menos penosa la permanencia de esos enfermos en el aislamiento donde serán atendidos.

Art. 9.o No se le permitirá a los leprosos ningún oficio o arte que pueda contribuir a la propagación de su enfermedad.

Art. 10. Comuníquese, etc. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — CARLOS MARIA PRANDO.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por los señores Bulanti y Cía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Acta número 1209). — Vista la gestión iniciada por los señores Bulanti y Cía., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en zapatillas";

Resultando, por el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, que lo que se pretende privilegiar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que habiéndosele conferido vista a los peticionantes, a su pedido, no han comparecido a evacuarla, lo que implica un renunciamiento tácito de la gestión por ellos iniciada;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Bulanti y Cía. para "Mejoras en zapatillas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada para "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Acta número 771). — Vista la gestión iniciada por la Mc. Dougall and Yalding Limited, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares";

Resultando, por el informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, que lo que se pretende privilegiar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Patentes del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que, como lo expresa en su informe la citada repartición, ya se ha concedido un privilegio de la misma naturaleza que el solicitado en estos obrados; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la Mc. Dougall and Yalding Limited, de Inglaterra, para "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara cancelado el privilegio de invención número 1215.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Acta número 1023). — Vistos y resultando: Que el 13 de Mayo de 1921 el Consejo Nacional resolvió conceder al señor Luis Aicardi patente de invención para un invento denominado "Flotador insumergible de descanso y seguridad de los bañistas";

Que el 29 de Junio de 1923 el Consejo resolvió declarar caducada dicha patente, y en vista de un pedido de reconsideración formulado por el señor Aicardi se la declaró nuevamente en vigencia, en atención a las razones expuestas por el recurrente;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario no ha hecho efectivo el pago de la tercera y cuarta anualidades, por cuyo motivo aconseja se cancele el referido privilegio;

Considerando: Que el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención establece

que la omisión en el pago de las anualidades implica la pérdida del privilegio;

Que en el caso ocurrente debe aplicarse con todo rigor la disposición mencionada, por cuanto el concesionario, por su evidente negligencia, la ha infringido abiertamente;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelado el privilegio número 1215, concedido al señor Luis Aicardi para un invento denominado "Flotante insumergible de descanso y seguridad de los bañistas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra jefe de guardas sanitarios del Consejo Nacional de Higiene al señor Pedro Lacroix.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Carpeta número 315|925). — Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene proponiendo para el cargo vacante de jefe de guardias sanitarios, por fallecimiento del señor Francisco Parada, al señor Pedro Lacroix, de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso E) del artículo 2.o de la ley de 31 de Octubre de 1895,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar jefe de guardas sanitarios del Consejo Nacional de Higiene, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, al señor Pedro Lacroix, actual ayudante de guardas sanitarios.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba el punzón que usará el contrastador de pesas y medidas en Colonia.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Carpeta número 1122|1925). — Vista la nota de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas sometiendo a la aprobación de este Ministerio el punzón que utilizará el contrastador en el Departamento de Colonia don Edmundo Mueca Vitale;

De acuerdo con la ley de 12 de Setiembre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase el punzón que con el signo usará en sus funciones el contrastador en Colonia don Edmundo Mueca Vitale.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Inspección de Farmacias del Consejo Nacional de Higiene al señor Omar Guarch.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Carpeta número 1119|1925). — Vacante el cargo de auxiliar de la Inspección de Farmacias del Consejo Nacional de Higiene, y teniendo en cuenta la propuesta hecha por el mencionado Consejo a favor del señor Omar Guarch, de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley del 31 de Octubre de 1895,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para el cargo de auxiliar de la Inspección de Farmacias del Consejo Nacional de Higiene, al señor Omar Guarch.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para adquirir el terreno que se menciona en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Carpeta número 953|1921). — Vista la precedente comunicación del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial solicitando autorización para adquirir del señor Luis F. García un terreno con construcciones destinado a ensanche de la Escuela Industrial de Rivera;

Resultando de la exposición del Consejo referido que la operación de que se trata es conveniente a los intereses de la institución, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5.o del artículo 3.o del decreto de 3 de Julio de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para adquirir un terreno de propiedad del señor Luis F. García con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 296 de la ciudad de Rivera, con las siguientes dimensiones: 42m. 95 sobre la Avenida Brasil, 85m. 90 sobre la calle Lambaré y 42m. 95 sobre la calle Cuñapirú. El precio de la compra será de ocho mil novecientos pesos ($ 8.900) y se atenderá con cargo al rubro ochenta mil pesos (pesos 80.000.00) "Para escuelas en campaña de la Enseñanza Industrial".

Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública para que se sirva remitirlos a la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Rivera a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 24 de Mayo de 1909. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara el alcance y beneficio de la ampliación a un año el plazo de seis meses señalado el 8 de Abril de 1924 para la fabricación de fósforos y deja sin efecto el privilegio concedido al señor Mariano Rayola el 17 de Abril próximo pasado.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Acta número 1217) — Vistos y resultando:

Que el 17 de Abril próximo pasado el Consejo resolvió conceder al señor Mariano Rayola privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fósforos con vástago de maderas del país" y declarar que la Compañía General de Fósforos se había presentado fuera del término establecido para que se hiciese efectiva la instalación de fábricas de palitos o vástagos de fósforos utilizando madera nacional quienes tuvieren interés en ello;

Que en fecha posterior se dejaron en suspenso dichas resoluciones, acordándose el aplazamiento del asunto;

Que el 25 de Abril próximo pasado la Cámara de Industrias solicita se reconsidere la resolución que concede privilegio al señor Mariano Rayola y se declare que la Compañía General de Fósforos se ha presentado dentro del término señalado por el Consejo el 8 de Abril de 1924, ampliado luego a un año el 13 de Mayo subsiguiente;

Considerando: Que, en efecto, el 8 de Abril de 1924 el Consejo resolvió fijar un plazo de seis meses, dentro del cual deberían iniciar la fabricación de fósforos de madera, cartón y papel quienes tuvieren interés en plantear dicha industria acordándose asimismo que vencido dicho plazo sin haberse iniciado el planteamiento de la referencia se otorgaría privilegio a quien le correspondiera el derecho de prioridad;

Que el 13 de Mayo subsiguiente, ante el pedido formulado por la Cámara de Industrias, el Consejo resolvió ampliar a un año el plazo señalado el 8 de Abril, habiéndose incurrido en el error, al dictarse la resolución, de omitir los fósforos de madera, por cuanto el espíritu del Consejo para acordar la prórroga solicitada no fué otra que el de favorecer con ella tanto a los que desearen fabricar fósforos de madera como de cartón y papel;

Considerando: Que la razón inspiratriz de la ampliación del término señalado no fué otra que los múltiples inconvenientes que se presentaban para implantar la industria correspondiente a la fabricación de fósforos de madera, cartón y papel dentro del plazo tan perentorio como era el de seis meses;

Que si existían dificultades para la adquisición y transporte de las máquinas necesarias para el montaje de una fábrica de fósforos de cartón y papel, esas mismas dificultades se hacían notar sensiblemente para la instalación de una fábrica de fósforos de madera;

Considerando: Que si la mente del Consejo hubiese sido exceptuar a los fósforos de madera de los beneficios emergentes de la prórroga concedida así lo hubiera puntualizado en la resolución del 13 de Mayo de 1924.

Que, por consiguiente, la ampliación a un año del término de seis meses señalado el 8 de Abril se refería también a los fósforos de madera;

Que así lo entendió el Ministerio de Industrias, en oportunidad, dándole a la resolución del 13 de Mayo una interpretación equitativa, haciendo suyo el informe de la Oficina de Patentes de Invención, en el que se establecía que la referida prórroga debía alcanzar lógicamente a los fósforos de madera;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que la ampliación a un año decretada el 13 de Mayo de 1924, del plazo de seis meses señalado el 8 de Abril del mismo año, alcanzaba y beneficiaba a todos aquellos que tuvieren interés en fabricar fósforos de madera dentro del terreno de la libre concurrencia industrial.

2.o Dejar sin efecto la resolución por la que se concede privilegio al señor Mariano Rayola para la fabricación de fósforos con vástagos de madera del país, dictada el 17 de Abril próximo pasado.

3.o Significar que la Compañía General de Fósforos ha llenado las formalidades tendientes a la instalación de una fábrica de fósforos de madera, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.o de la resolución del 8 de Abril precitada y declarar, en consecuencia, libre la fabricación de fósforos de madera.

4.o Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a los señores Federico, Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio la patente de invención que solicitan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — (Acta número 1209). — Vista la gestión iniciada por los señores Federico, Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la fabricación de caños cerámicos, con fibras a compensación por medio de un dispositivo especial denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio";

Resultando del informado producido por la Inspección de Minas e Industrias que el procedimiento que se trata de patentar reune el suficiente mérito inventivo como para acogerse a los beneficios de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que, como muy bien se establece en el referido informe, el otorgamiento de la patente solicitada sólo da derechos exclusivos para la fabricación de caños del tipo descripto a fojas 1 a 9, estando otros industriales en condiciones de fabricarlos por los procedimientos corrientes; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Federico, Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (República Oriental), (previo pago de la primera anualidad, patente de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la fabricación de caños cerámicos, con fibras a compensación por medio de un dispositivo especial denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio", sin perjuicio de terceros y con las reservas de derechos del caso, señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 24 de Junio de 1925.

1—Decreto nombrando 2.o jefe del Batallón de Policía número 4 al mayor José María Wern.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de los señores Cammarano y Cía. 302 cascos de paseo y parada para el personal del Cuerpo de Bomberos.

3—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro la suma de $ 387.25 para pago de la cuenta de los señores Costa y Risso, importe de la provisión a la expresada Jefatura de los artículos que en la misma se detallan.

4—Decreto por el cual se modifica el de 9 de Julio de 1915 que impuso a las Jefaturas de Policía la obligación de hacer conocer a los empleados de su dependencia el texto íntegro de las resoluciones recaídas en sumarios policiales mediante su inclusión en la orden del día.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para contratar en la suma de $ 6.270.00 las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana.

6—Se conceden seis meses de licencia por razones de enfermedad al médico del Servicio Público de Artigas doctor J. de Dios Gomes Gil, encargándose del puesto al doctor Silvio Guerra.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 317.39, importe de los gastos realizados durante los meses de Febrero a Mayo para la manutención del personal policial que prestó servicios de guardia de cárcel.

8—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la concesión de prórroga de licencia por el término de dos días al miembro de ese Honorable Consejo doctor Atilio Narancio.

9—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

10—Se declara cesante al jefe de la población flotante de la Policía de Investigaciones don Gervasio Alonso.

11—Se declara cesante al oficial inspector de la policía de Montevideo don Arturo Riestra.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para invertir la suma de $ 1.000.00 en la compra de caballos.

13—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 8.a sección de Treinta y Tres don Enrique Diez (hijo).

14-15—Se declara cesante por hallarse imposibilitado para el desempeño de su cargo al oficial inspector de la policía de Montevideo don Francisco Molina.

16—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.101.03 por pasajes y fletes girados en Abril próximo pasado.

17 al 26—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados que se detallan.

27—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

28—Se nombra escribiente de la 8.a sección de Treinta y Tres a don Braulio Rodríguez.

29—Se nombra escribiente de la 9.a sección de Rivera don Horacio Saldaña.

30—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú la suma de $ 175.00 para abonar a la Empresa "La Uruguaya" el importe de los servicios que se detallan prestados desde Julio de 1916 a Octubre de 1920.

31—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones al subcomsiario Pablo Romero y al agente Enrique Metivier, ambos del personal de la Policía de Investigaciones, por el término de cuarenta días con pérdida de la mitad del sueldo, en mérito a irregularidades cometidas en el desempeño de sus respectivos cargos.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para proceder a la venta en la suma de $ 300.00 del automóvil que tiene a su servicio y para adquirir un automóvil "Ford" en la suma de $ 834.00.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para contratar en la suma de $ 5.495.00 la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

34—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó la suma de $ 365.92 para abonar a los señores Biarengo y Nieto Clavera la cuenta que se les adeuda por reparaciones y repuestos suministrados para el automóvil al servicio de dicha Jefatura desde Enero de 1920 a Enero de 1922.

35—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley que destina la suma de $ 2.000.00 para la exposición de productos de granja de Paysandú.

36—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

37—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para aceptar la propuesta de don Domingo Robitto para la ejecución de las obras de refacción que requiere el edificio de la 1.a sección urbana.

38—Se resuelve suspender por el término de 20 días con pérdida de la mitad del sueldo, al comisario don Ramón Gómez Belino, que presta actualmente servicios en la 4.a sección de Treinta y Tres; atento a las resultancias del sumario que se le instruyó.

39—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres la suma de $ 299.05 para abonar las cuentas de don José María Suárez y de la imprenta "La Actualidad", correspondientes a los meses de Febrero a Abril de 1919.

40—Se resuelve no hacer lugar al pedido de doña Juana Matirena de Ramos en el sentido de que se le declare amparada por la ley de 26 de Marzo de 1924; declarándose que la citada señora tiene derecho a percibir las pensiones devengadas en su calidad de viuda del ex guardia civil de la policía de Rocha don Tiburcio Ramos, desde Mayo de 1920 hasta Mayo de 1924.

41—Se rechazan las propuestas presentadas al llamado a licitación para las obras que requiere el edificio de la comisaría de la 2.a sección de Rocha y se autoriza la ejecución de éstas por Administración, dentro de la suma de pesos 2006.24.

42—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 104.13 para abonar a los señores Cámpora Hnos. el importe de la provisión de artículos diversos efectuada desde Octubre de 1917 a Diciembre de 1921.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir la suma de $ 58.35 en las reparaciones que requiere el aljibe existente en el edificio de la comisaría de la 6.a sección rural.

44—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia "La Uruguaya" por $ 5.50, importe de la conducción de encomiendas para las Jefaturas de campaña en Mayo próximo pasado.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para proceder a la venta, en la suma de $ 200.00, del automóvil que tiene a su servicio, y se dispone que la Secretaría de este Ministerio adquiera de los señores Serratosa y Castells en la suma de $ 760.00 un automóvil "Ford" para el servicio de la expresada Jefatura.

46—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Canelones la suma de $ 96.23 para abonar al señor Eduardo Sánchez el importe de la provisión de pan para los presos de la cárcel en la 2.a quincena de Febrero y 1.a de Marzo de 1922.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 16.50 en la compra de materiales para alambrar dos parcelas de terreno que ocupa el edificio de la comisaría de la 3.a sección.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la casa Danree y Cía., en la suma de pesos 2.000.00 un furgón-automóvil para la conducción de cadáveres.

49—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado la suma de $ 396.99, para abonar cuentas por suministro de artículos para el automóvil de la expresada desde Diciembre de 1921 hasta Febrero de 1923.

50—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para contratar en la suma de $ 41.50 las obras de reparación que requiere la instalación de aguas corrien-

tes existentes en el edificio de la comisaría de la 3.a sección.

51—Se acepta la renuncia presentada por el agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones don Juan Sardá.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 2.511.77 en la construcción de un galpón en el edificio de la Guardia Republicana.

53—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 24.964.00 para atender el importe de la provisión de calzado durante la presente estación.

54—Se concede prórroga de licencia por treinta días al Alcaide escribiente de la Jefatura de Policía de Flores don Alcides Baraibar.

55—Se suspende, por el término de 20 días, con la pérdida de la mitad del sueldo, al telefonista de la Policía de Investigaciones, Enero B. Pereyra.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta en subasta pública de dos carrocerías de automóviles y para aplicar el producto de la venta en la reparación de otras carrocerías y ambulancias.

57—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 606.00 en la adquisición de los efectos que se detallan para uso de la expresada.

58—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 552.11 a que asciende la 36.a cuota que grava la propiedad ocupada por la expresada repartición.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta de dos bueyes y diez caballos y para aplicar el producido de ella en la compra de otros animales.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 25 de Junio de 1925.

1—A favor de los señores Caviglia Hnos. por $ 2.231.75 por concepto de los muebles remitidos a la Jefatura de Policía de Colonia.

2—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía. por $ 17.50, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de dos trepadoras para la red telefónica policial de Maldonado.

3—A favor de los señores Trabucati y Cía., por $ 27.20, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicacoines Oficiales de diversos útiles para la red telefónica policial de Maldonado.

4—A favor del señor Juan Pons por $ 353.75, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de materiales destinados a la reparación de la red telefónica policial del Departamento de Durazno.

5—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 17.20, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de varios efectos telefónicos destinados a la red telefónica policial de Tacuarembó.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.0, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Junio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 200.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 249.98, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 40.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de la fecha, para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de la fecha para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 1.500.00, suma destinada a la compra de caballos para el servicio policial de ese Departamento.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 1.000.00 suma destinada a la compra de caballos para el servicio policial de ese Departamento.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 1.500.00, suma destinada a la adquisición de 150 caballos destinados al servicio policial de ese Departamento.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 67.17, importe de gastos originados con motivo del servicio de vigilancia extraordinaria prestada en las fiestas de conmemoración de la batalla de Las Piedras.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 550.00, importe de la adquisición de tres motocicletas para su servicio.

16—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 220.95, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

17—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 24.964.00, destinada a atender los gastos del suministro de calzado durante la presente estación, para las Jefaturas de campaña.

18—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 552.11, que deberá entregar al Banco Hipotecario del Uruguay por concepto de la cuota número 36 de la hipoteca en que, a favor de esa institución, se encuentra gravada la propiedad del Estado que sirve de sede a esa Jefatura.

19—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 1.000.00, suma destinada a la compra de caballos para el servicio policial de ese Departamento.

20—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 5.50, importe de la conducción de encomiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas de campaña.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relativos a la expedición de ciudadanía legal a favor de B. Godoy.

—Acúsese recibo — Nota de la Comisión Permanenet de la Asamblea Representativa de Durazno sobre constitución de la misma.

—Licencia—Por treinta días al guardia civil de la policía de Artigas G. Taborda.

—A los legajos — Observación hecha por la Jefatura de Maldonado al comisario y subcomisario de la 7.a sección R. Núñez y M. de León por escaso número de visitas domiciliarias efectuadas en Abril próximo pasado. Licencia por diez días al oficial inspector de la policía de Montevideo P. Cavassa.

—A archivar — Telegrama del Jefe de Policía de Rivera sobre permiso para bajar a esta Capital.

Se manda archivar—Notas de las Jefaturas de Minas, Canelones, Tacuarembó y Rivera sobre remisión de libros de caja para ser rubricados. Nota de la Jefatura de Minas pidiendo formularios para la Oficina Dactiloscópica. Notas de las Jefaturas de Durazno, Río Negro, Minas, Minas, Salto, Maldonado, Salto y Salto sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Canelones sobre ingreso al Hospital Militar del guardia civil Albicio Machado.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Durazno sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Gestión del ex subcomisario de la policía de Tacuarembó J. Solé sobre reclamo de haberes.

—A los legajos—Licencias concedidas por este Ministerio a los siguientes funcionarios: Comisario de la policía de Florida Nemesio N. Cabaña (hijo), diez días; comisario de la policía de Tacuarembó N. Vidal, quince días, y alcaide escribiente de esta última V. Carpinelli, por quince días. Fotografías de cuarenta y tres empleados policiales de Tacuarembó. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Mayo próximo pasado. Licencia concedida por la Jefatura de Treinta y Tres por quince días al escribiente A. Ojero. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Maldonado en Mayo próximo pasado. Licencias concedidas por la Jefatura de Minas al comisario O. Gómez, por seis días, y por la de Canelones al escribiente P. Milord.

—A la Sección Inspectores—Expediente relativo al pago de cuentas de la Jefatura de Colonia del ejercicio 1918-19.

—Se acusa recibo—Nota del Arzobispado de Montevideo elogiando la actuación de la policía de Montevideo observada con motivo de la procesión de Corpus Christi.

—Al Registro—Fojas de servicio y legajos personales de once empleados policiales de Tacuarembó, cinco de Salto y uno de Colonia.

—A sus antecedentes — Telegrama de la Jefatura de Florida relacionado con la licencia del comisasio N. Cabaña (hijo). Nota de la Jefatura de San José sobre entrega de armamento, munición y correaje al Arsenal de Guerra. Telegrama de la Jefatura de Rivera relacionado con la provisión de alimentos a colonos rusos indigentes procedentes del Brasil.

—A archivar—Antecedentes relacionados con el traslado del comisario de la policía de Florida L. Testa de la 1.a a la 2.a sección urbana. Relación de novedades ocurridas en Cerro Largo, Artigas, Treinta y Tres y Flores en Mayo próximo pasado. Relación de denuncias por delitos e infracciones hechas a la policía de Rocha en Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Artigas sobre estado de los caminos. Nota de las Jefaturas de Tacuarembó, Paysandú, Durazno, Maldonado y Rocha sobre certificación de salud de empleados policiales. Notas de las Jefatura de Artigas sobre mortandad de ganado, carneadas, etc. en Mayo próximo pasado. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios de Treinta y Tres en Mayo, y de Tacuarembó en Abril y Mayo próximo pasados.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura de Colonia sobre reparación de armamento.

—A la Contaduría General—Nota de las Jefaturas de Colonia y Durazno sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre recaudación de rentas policiales en Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de San José sobre pago de cuentas atrasadas. Gestión del guardia civil de la policía de Tacuarembó G. Machado sobre devolución de medios sueldos retenidos. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre forma de pago del sueldo por Abril próximo pasado a la viuda del ex comisario L. G. Castaing. Nota de la Jefatura de Río Negro rela-

tiva al traslado del subcomisario A. Peral. Antecedentes relativos a la devolución de medios sueldos retenidos al guardia civil de la policía de Canelones A. Díaz. Nota de la Jefatura de Minas sobre renuncia del suboficial M. Gadea. Notas de las Jefaturas de Rocha y Minas sobre inexistencia de cuentas pendientes de pago a la terminación del presente ejercicio.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Gestiones de jubilación del ex comisario de la policía de Rivera J. Rodríguez y del ex suboficial de la de Colonia A. Ayala.

—A la Jefatura de Durazno—Antecedentes relativos a la denuncia de M. Vega contra la policía de la 9.a sección. Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre provisión de útiles escolares para las clases a los presos de la cárcel central.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Su nota sobre expedición de pasajes oficiales y fletes en Mayo próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Sumario instruído al comisario de la 2.a sección A. Martínez por denuncia de E. Perdomo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos a la expedición de ciudadanía legal a favor de A. Vingoy, T. Castro, J. Garramon, A. Lucero, E. Alvarez y L. Rodríguez.

—A la Dirección General de Avalúos —Antecedentes relativos a la expropiación de un campo para pastoreo de la caballada policial de la 9.a sección de Artigas.

—A la División Construcciones Militares—Antecedentes relativos al ofrecimiento de venta hecho por D. Larrea e I. Delarena de un inmueble en la playa Capurro para asiento de la Guardia Republicana.

—A los legajos—Relación de licencias y sanciones disciplinarias aplicadas al personal de la policía de Artigas en Mayo próximo pasado. Licencias concedidas por la Jefatura de Florida a los subcomisarios S. Pereyra y E. Masagues por cinco y quince días respectivamente.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Artigas comunicando que ha sido encontrado muerto un caballo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Florida comunicando el fallecimiento del guardia civil Juan F. Rodríguez.

—Se manda archivar — Boleta de alta del Hospital Militar del sargento de la Jefatura de Policía de Flores, Bernardo Rodríguez. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, Francisco García. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre ingreso al hospital del comisario don Higinio H. Torres. Notas de las Jefaturas de Policía de Cerro Largo sobre ingreso al Hospital Militar del subcomisario don Higinio H. Torres. Nota de la Jefaturas de Policía de Salto y Durazno sobre remisión de libros de caja para ser rubricados. Notas de las Jefaturas de Policía de Minas, Río Negro, Paysandú, Colonia, Soriano, Rivera y Minas sobre el movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia, remite la relación de los "carcelajes" percibidos durante el mes de Mayo próximo pasado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Proyecto elevado por la Jefatura de Policía de Montevideo sobre organización de cursos de tiro para el personal policial.

—Al Consejo Nacional de Higiene —Nota de la Jefatura de Policía de Soriano sobre provisión de material de autopsia para los médicos supernumerarios del Servicio Público.

—A la Contaduría General — Nota del Concejo Auxiliar de Peñarol sobre creación de una comisaría en la localidad.

—A la Jefatura de Policía de Minas — Escrito de la Comisión Pro Sala de Auxilios de Pirarajá, sobre donación de un terreno policial para la construcción de dicha sala.

—A los legajos — Licencias concedidas por este Ministerio por un mes al subcomisario de la policía de Colonia L. B. Borges. Licencia concedida por la Jefatura de Policía de Minas al subcomisario L. Ramos.

—A archivar — Antecedentes relativos a la queja de A. Cibils contra la policía de Pan de Azúcar por supuesto abuso de autoridad. Notas de las Jefaturas de Policía de Río Negro, Minas y Maldonado sobre certificación de salud de empleados policiales. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre recorridas efectuadas por los comisarios y subcomisarios en Abril y Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre reiniciación de clases de instrucción primaria a los presos de la Cárcel Central. Relación de delitos e infracciones denunciados a la policía de Canelones en Mayo próximo pasado.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre pago de déficit producido en su rubro de "Aguas Corrientes" en Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Durazno sobre envío al Arsenal de Guerra de armamento, munición y correaje.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Permisos:

1—Dorner y Bernit—Permiso para introducir a depósito los cajones de armas que indica.

2—Héctor A. Seré—Permiso para despachar 24 revólvers.

3—Antonio Rovira—Permiso para despachar 25 revólvers.

4—Carlisla y Cía.—Permiso para remitir a Cardozo un cajón de gelignita.

5—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para remitir a Las Piedras tres cajones de gelignita.

Al Ministerio del Interior:

6—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de las armas recibidas en el Arsenal de Guerra pertenecientes a la Jefatura de Policía de Maldonado.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores:

7—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haber hecho entrega a los interesados de las condecoraciones otorgadas por el Gobierno de Italia.

A la Caja de Pensiones Militares:

8—Isabel Fernández — Expediente de pensión.

A la Intendencia General del Ejército y la Armada:

9—Reclamo del Ferrocarril Central del Uruguay por descuentos que se le han efectuado en sus cuentas.

A la Contaduría General de la Nación:

10—Escuela Militar de Aplicación—Da cuenta de haber remitido al Regimiento de Caballería número 6 $ 14.49, importe de haberes del soldado Pláceres Fernández.

11—Ministerio de Hacienda—Comunica la jubilación del señor Francisco Quintana.

12—Juzgado de lo Civil de 2.o turno —Solicita el expediente de Francisca Oribé de Casser.

13—Batallón de Infantería número 7 —Comunica haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 7.22.

14—Regimiento de Caballería número 7—Comunica haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 15.63.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del coronel retirado Francisco Queirolo.

16—Dolores Reyes—Sobre liquidación de pensiones.

Al Estado Mayor del Ejército:

17—Antecedentes relacionados por la pérdida de un fusil perteneciente al ex Batallón de Infantería número 20.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicita se le remita para la República de Honduras los reglamentos que detalla.

19—Luisa Viera de Medina—Por modificación de pensión.

A la Dirección General de Aduanas:

1—Antecedentes relacionados con la aprehensión de un carro conteniendo un contrabando en la Zona Militar número 1.

Enterado, archívese:

2-3—Capitanía General de Puertos—Da cuenta de la entrada del R. O. U. "Uruguay".

4—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta de que ha enviado al pueblo del Sauce tres aviones.

A la Dirección de la Armada:

5—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución por la que se autoriza al Arsenal de Marina para que confeccione 3.000 colchonetas e igual número de almohadas.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores:

6—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite nota del Secretario General de la Comisión Internacional de Navegación Aérea y un folleto.

Al Ministerio del Interior:

7—Estado Mayor del Ejército—Remite una relación de las armas recibidas de la Jefatura de Policía de Minas en el Arsenal de Guerra.

Al Estado Mayor del Ejército:

8—Ministerio de Hacienda—Transcribe la ley incorporando al Presupuesto General de Gastos las partidas que detalla.

9—Antecedentes relacionados con un contrabando.

10—Escuela Militar de Aviación—Eleva solicitudes del 2.o teniente Victoriano Domínguez y alférez Enrique Ferrando solicitando diplomas de pilotos aviadores.

11—Estado Mayor del Ejército—Eleva los antecedentes relacionados con el recibo de forrajes de las unidades del Ejército.

Al Consejo de Enseñanza Militar:

12—Estado Mayor del Ejército—Eleva el proyecto de reglamentación provisoria para comprobar la suficiencia de los cursos de pase de grado.

Al Ministerio de Hacienda:

13—Regimiento de Caballería número 8—Da cuenta de las cargas y guías revisadas.

14—Batallón de Infantería número 16 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita se le haga conocer la reglamentación existente para la importación de armas al país.

A la Comisión Vestuario, Equipo y Menaje:

16—Antecedentes relacionados con la adquisición de artículos de suministros reglamentarios.

A la Escuela Militar de Aviación:

17—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un informe sobre "Las Comunicaciones Aéreas Futuras".

A la Capitanía General de Puertos:

18—Dirección de Hidrografía — Eleva los antecedentes relacionados con la pérdida de una boya en el canal de entrada.

19—Antecedentes relacionados con la entrada al puerto de la balandra "Isla Cóncegã".

A la Contaduría General de la Nación:

20—Escuela Militar—Comunica la baja de los aspirantes Fernando D. Martirené y Antonio de los Santos.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Andrés Colina.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se hagan las imputaciones a los rubros que indica.

Al Servicio de Radiocomunicaciones:

23—Antecedentes sobre devolución de útiles por la Oficina de Claves y Comunicaciones.

A la Intendencia General del Ejército y la Armada:

24—Zona Militar número 3—Comunica el vencimiento del contrato de arrendamiento del campo propiedad del doctor Juan S. Díaz.

25—Batallón de Infantería número 18 —Da cuenta de que los abrigos del personal que tiene destinado a la represión del contrabando se encuentran en mal estado.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada—No hace lugar a un pedido de muebles y útiles del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

27—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución declarando libre de derechos de Aduana a un cajón conteniendo una máquina a vapor.

28—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución declarando libre de derechos de Aduana a 667 cajones cartuchos de guerra.

29—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución declarando libre de derechos de Aduana a un motor, élice y un radiador usados.

30—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución declarando libre de derechos de Aduana a dos cajones conteniendo un cuerpo de bomba y un eje cigueñal.

31—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución declarando libre de derechos de Aduana a seis cajones de máquinas y accesorios.

32—Ministerio de Hacienda—Transcribe la resolución declarando libre de derechos de Aduana a 10 cajones de fulminantes.

A la Intendencia General del Ejército y la Armada:

1—Escuela Militar de Aviación — Solicita el despacho en la Aduana de 5 cajones llegados en el vapor "Eubee".

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se deje sin efecto el artículo 7.o de la reglamentación de la ley de 10 de Abril de 1915.

3—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Eleva un detalle de los saldos y las cuentas respectivas que le adeuda el Ministerio de Guerra y Marina.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 3.056.92 para abonar las cuentas que detalla en los estados adjuntos.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 2.351.86 para abonar las cuentas que detalla en el estado adjunto.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 12.662.00 para abonar a los señores Torrens y Cía. 2.600 pares de borceguíes.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita el pago de pesos 3.034.74 a la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales, por carbón.

8—Batallón de Infantería número 7 —Solicita el pago de $ 173.80 que se le adeuda a los proveedores Manuel Mures y Luis D. Márquez.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 706.52 con cargo a ejercicios anteriores, cantidad que se le adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 1.690.54 con cargo a ejercicios anteriores, para abonar a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado las cuentas que se detallan.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 5.13 con cargo a ejercicos anteriores, para abonar a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado las cuentas que se detallan.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 772.98 con cargo a ejercicios anteriores, para abonar a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado las cuentas que se detallan.

Al Ministerio de Hacienda:

13—Liquidación por $ 8.50 a favor del "Diario Oficial".

A la Contaduría General de la Nación:

14—Escuela Militar — Comunica que no tiene cuenta alguna pendiente de pago.

15—Capitanía General de Puertos — Presenta las cuentas que tiene pendientes de pago.

16—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del coronel retirado Francisco Queirolo.

17—Tomás Sierra, teniente retirado— Solicita nuevo cómputo de servicios.

18—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de la pensionista Antonia Leal de Pérez.

19—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de la pensionista Josefa C. Mancebo.

20—Batallón de Infantería número 18 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 8.52.

Al Consejo Nacional de Higiene.

21—Houlder, Brother y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor "Brazilian Prince".

Certificado de privilegio de paquete:

22—Houlder, Brother y Cía. — Para el vapor "Brazilian Prince".

Al Ministerio del Interior:

23—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haberse recibido en el Arsenal de Guerra el armamento que detalla de la Jefatura de Policía de Salto.

24—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haberse recibido en el Arsenal de Guerra el armamento que detalla de la Jefatura de Policía de Flores.

25—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haberse recibido en el Arsenal de Guerra el armamento que detalla de la Jefatura de Policía de Canelones.

Al Servicio de Radiocomunicaciones:

26—Antecedentes relacionados con la adquisición de una caja de hierro para el mismo.

Al Estado Mayor del Ejército:

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite fichas de enrolamiento de ciudadanos uruguayos, argentinos por naturalización, remitidas por nuestra Legación en Buenos Aires.

28—Batallón de Infantería número 8 —Solicita rectificación de nombre del soldado Fortunato Baldomero Gómez.

29—Jefatura de Policía de Montevideo —Da cuenta de que concedió permiso a los señores Eduardo Cooper e Hijo para retirar del Polvorín Nacional 2 cajones de gelignita.

A la Caja de Pensiones Militares:

30—María Mercedes Calleros Bacigalupi — Por transpaso de pensión.

31—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir a San Carlos 2 cuñetes de pólvora de cantera.

A la Sanidad del Ejército y la Armada:

32—Sanidad Militar — Da cuenta de que el Consejo de la misma ha resuelto adquirir el pan a $ 1.10 los 10 kilos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Antecedentes sobre pago de medios sueldos. — Concedido, pase a la Contaduría General.

—Oscar Gibbs Bavio, solicita reincorporación a la Administración Pública. — Repóngase el sellado y se proveerá.

—Agustín Pietra, Oficial de 2.a clase de Aduana, solicita ascenso a Oficial de 2.a clase. — Repóngase el sellado y se proveerá.

—Ubaldo J. de Dovitis, solicita reconsideración de una resolución que le impone el pago del impuesto por ausentismo. — Estese a lo resuelto y pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—La Compañía Swift de Montevideo, solicita despacho provisorio de materiales. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Varios inspectores de represión del alcoholismo, sobre descanso semanal. — Informe la Inspeción General.

—Lorenzo R. Buquet, ofrece en venta 3 lanchas automóviles con casco de acero por la suma de $ 5.850 cada una. — Informe la Proveeduría de Muebles y Utiles.

—Felipe Bernabé Carballo solicita jubilación. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

—Natalio Rosas, sobre jubilación. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Solicitudes de pensión y jubilación de Josefa Boffini de Volonté, Rosa Grandón de Martínez Lavalleja, Margarita Rodríguez de Monzón y Vicente Vasallo. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Flora Rodríguez de Deus, sobre pensión. — Pase a la Usina Eléctrica del Estado.

—Vicente Cosentino, sobre jubilación. —Pase a la Administración del Puerto.

—Manuel Soriano y Francisco Solari, sobre jubilación. — Pase al Concejo Departamental de Montevideo.

—Salvo, Campomar y Cía., franquicias aduaneras. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—El Ministerio de Industrias remite una nota del Consejo Nacional de Higiene relacionada con el decreto sobre procedimiento para la percepción del impuesto a las especialidades farmacéuticas. — In-

forme la Dirección General de Aduanas.

—Andrés Falca, por Eugenio Traverso, sobre plazo para poder continuar operando en el transporte de arena. — Concedido por un mes más y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Feliciano J. Presno, sobre compra de una partida de achicoria. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Alejandro Mora Magariños solicita el beneficio que acuerda la ley de 13 de Diciembre de 1909. — Pase al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Manuel Otteu, sobre constancia de servicios. — Con lo informado, devuélvase al interesado.

—Solicitudes de jubilación de José Arias, Plácido Laguna, Javier Barragán, Manuel Bernárdez, Carlos Kirperup, Lesmes N. Calleros, Juan Riera y Anacleto Viera. — A informe de la Contaduría General.

—Amelia Isolina Rodríguez de Morillo, Asunción Fusco, Leocadia Torrens de Serepls y Berta Lema de González Vallejo, solicitan pensión. — A informe de la Contaduría General.

—La Dirección General de Estadística pide una pena disciplinaria para la empleada Elida Pino. — Suspéndese por el término de 20 días con pérdida del respectivo haber.

La Secretaría.

TRAMITE

Asociación de Rematadores—Su distribución de remates entre sus asociados. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—José A. Ferreira—Venta de terrenos. — Téngase presente en la oportunidad debida.

—Dirección General de Estadística — Solicita se le entregue el equivalente a 800 francos para la subvención anual acordada al "Institut International de Statistique". — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de licencia de los siguientes empleados: Alberto Jacottet, Eloy D. García, Segundo Bresciano, Miguel Cúneo, Dora Larriera, Héctor Giacosa, Miguel H. Escuder, Héctor Algorta y Antonio González Troche. — Concedidas.

—Antecedentes relativos a la liberación de derechos para la Administración de Correos. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Robustiano Cardozo — Solicita jubilación. — Pase al Concejo Departamental de Montevideo.

—Ana Capeletti de Egusquiza — Solicita pensión. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

—Foruo, Bozzolo y Piana. — Solicitan franquicias aduaneras. — Pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de jubilación de Miguel Arnavasse, José Pereira y Leoncio Cardozo. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Manuela Pereira de Ortiz, Luisa Barbieri de Parada, Josefina de Ferrari, Wáshington T. Sendeza, Agripina Gómez de López, Marta Weigle de Pérez y Alejandrina González de Pauquette.—Informe la Contaduría General.

—Antecedentes relativos a gastos de traslado del Subreceptor de Melo desde Aceguá. — Informe la Contaduría General.

—Teodoro L. Bayley — Solicita el pago de cupones. — Informe la Dirección de Crédito Público.

—Compañía de Materiales de Construcción — Sobre liberación de derechos. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Círculo de la Prensa — Sobre pago de subvención. — Informe la Contaduría General.

—Alberto M. Pittaluga — Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Santiago Scosería—Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—B. A. Barrere—Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Antonio Rovira—Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Junio de 1925.

1—Se desestima el pedido de patente de invención para un invento denominado "Mejoras en cortes para zuecos y calzados" solicitado por la firma Viuda de Sassi e Hijo.

2—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Bulanti y Cía. para "Mejoras en zapatillas".

3—Desestímase la patente de invención solicitada por la Mc. Dougall and Yaldig Limited para "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares".

4—Declárase cancelado el privilegio número 1215 concedido al señor Luis Aicardi para un invento denominado "Flotante insumergible de descanso y seguridad de los bañistas".

5—Se dispone que la Tesorería General devuelva a los señores Bianchi y Somaruga la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "Lucero".

6—Concédese a la Cervecería Oriental las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 3.

7—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de la suma de $ 14.883.89 en el pago de la liquidación de jornales y gastos correspondientes a Mayo próximo pasado.

8—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de las providencias tomadas por la Dirección de Inmigración para el amparo de las familias rusas llegadas a Rivera.

9—Concédese a la Compañía General de Fósforos las franquicias que solicita para los materiales detallados en su solicitud número 4.

10—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 214.

11—Nómbrase jefe de guardas sanitarios del Consejo Nacional de Higiene, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado al señor Pedro Lacroix, actual ayudante de guardas sanitarios.

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que pide para los materiales comprendidos en su solicitud número 26.

13—Autorízase al Instituto de Pesca para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 8.653.39 en gastos de funcionamiento por el mes de Mayo último.

14—Apruébase el punzón que con el signo usará en sus funciones el contrastador en Colonia don Edmundo Mueca Vitale.

15—Concédese al señor Juan A. Rizzo acumulación de sueldos de los cargos de profesor de Dibujo Decorativo en la Escuela Industrial de San Carlos y de profesor de Dibujo 1.o y 2.o en el Liceo de Maldonado.

16—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay la liberación de derechos de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 27.

17—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendido es su solicitud número 28.

18—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 215.

19—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último para el cargo de auxiliar de la Inspección de Farmacias del Consejo Nacional de Higiene al señor Omar Guarch.

20—Concédese al señor Bernardo Suárez acumulación de sueldos de los cargos de ayudante de la Sección de Laboratorios de la Dirección de Agronomía y de profesor de Química General del Instituto de Química Industrial.

21—Autorízase a la Dirección de Agronomía para invertir de sus proventos la suma de $ 570.00 en atender por el mes de Junio en curso las erogaciones que detalla.

22—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos durante el mes de Julio próximo hasta la cantidad de $ 570.00 y atender varios rubros que detalla.

23—Concédese al ayudante de la Inspección Veterinaria de San José, don Héctor Prefasi, una licencia de seis meses sin goce de sueldo.

24—Autorízase al Observatorio Nacional para disponer de la suma de $ 570.00 que tiene por concepto de proventos en las reparaciones que requiere el pabellón del anteojo ecuatorial y en la adquisición de diversos aparatos.

25—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

26—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por esta Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

27-28—Autorízase a la Contaduría General para liquidar a favor de la Dirección de Agronomía varias partidas con cargo a los rubros presupuestados que indica.

29—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para adquirir un terreno de propiedad del señor Luis F. García con las construcciones que contiene y ubicado en la manzana número 296 de la ciudad de Rivera.

30—Acéptase la fianza ofrecida por el subdirector tesorero de la Oficina de Pesas y Medidas don Antonio Montaner en la persona del doctor Luis Ignacio García, para el desempeño de su cometido.

31—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 224.

32—Declárase libre la fabricación de fósforos de madera y que la Compañía General de Fósforos ha llenado las formalidades tendientes a la instalación de una fábrica de fósforos de madera.

33—Concédese a los señores Federico, Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú, patente de invención para un procedimiento para la fabricación de caños cerámicos con fibras a compensación por medio de un dispositivo especial denominado "Desfallador y orientador de fibras Alassio".

34—Declárase que la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia tiene derecho a un subsidio de $ 25.152.97, sin perjuicio de aumentarse a $ 30.000 cuando se justifique haber recibido por concepto de colecta popular esta última cifra. Se manda librar orden de pago a favor de esa Asociación por la suma de

$ 2.500.00 mensuales hasta la cantidad que se expresa anteriormente.

35—Se dispone que el Ministerio de Industrias por intermedio de la Dirección de Agronomía programe y realice una activa propaganda cultural mediante la realización de conferencias, publicaciones y demostraciones prácticas a fin de demostrar el mejoramiento económico de los trabajadores de la tierra con la adaptación de los métodos aconsejados por esa Dirección, y a este fin se destina la suma de $ 4.500.00.

36—Se autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional para invertir la suma de $ 345.32 en la reparación de la troja de ese establecimiento y se manda librar la orden de pago respectiva.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1924

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Noviembre último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	$ 583.700 —		
En caución:			
Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 %, 1916, valor nominal	» 26.250 —		
Idem Obras Públicas y Conversión, 1918, valor nominal	» 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 104.400 —		$ 812.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 19.666 66		
Existencia en caja	» 697 73	$ 20.364 39	
» Intereses			
Banco de la República — Cupones de la Deuda Interna		» 426 33	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Subvención, por Noviembre próximo pasado		» 4.000 —	
» Impuesto de Herencias			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal—Cuota mensual por Diciembre		» 16.666 66	
» Descuento del 6 o/o			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolares	$ 7.104 37		
Escuela Elbio Fernández — Idem por Noviembre	» 22 50		
Escuela Industrial — Idem ídem	» 29 70		
Caja Escolar — Montepíos de empleados,	» 39 90	» 7.196 47	
» Reintegros, ley de 16 Julio de 1920			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación,	$ 116 80		
Caja Escolar — Cuotas descontadas, según relación por Noviembre	» 918 62	» 1.035 42	
» Diferencias de sueldos			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas por el inciso 3.° y 4.° de la ley de 30 de Setiembre de 1921		» 48 92	
» Deducciones sobre sueldos			
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Descontadas por este concepto		» 66 80	
» Descuento de 6 o/o de Jubilados			
Caja Escolar — Sobre el presupuesto del mes de Noviembre pasado		» 3.681 96	
» Reintegros de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas, según relación, por Noviembre pasado		» 94 39	
Banco de la República — Por caución de $ 103.500 con/n. en Deuda Usinas Eléctricas del Estado		» 66.222 45	» 105.500 —
Total		$ 119.803 79	$ 915.650 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión del 1 %			
Banco de la República — Por cobro de cupones de Deuda en custodia		$ 2 13	
» Intereses			
Caja Escolar — Intereses por el vencimiento de la caución de Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916		» 388 50	
» Presupuesto			
Caja Escolar — Abonado por Noviembre pasado:			
Jubilados	$ 67.843 73		
Pensionistas	» 6.324 73		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 180 93	» 75.014 39	
» Fondos Publicos			
Banco de la República — Salida por su valor nominal de los Títulos de Deuda Usinas Eléctricas del Estado, por caución			$ 103.500 —
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Enero entrante:			
Banco de la República — Efectivo en Cuenta	$ 44.146 65		
Existencia en Caja	» 252 12	» 44.398 77	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	$ 480.200 —		

En caución:

Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916, valor nominal	» 26.250 —		
Idem Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	» 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 207.900 —	»	812.150 —
Total		$ 119.803 79	$ 915.650 —

Montevideo, Diciembre 31 de 1924.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Eduardo Acevedo*, Presidente.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 27 de 1925.

1.a rueda

Por resolución de la Cámara de Comercio desde la fecha no se efectuarán operaciones de primera rueda en los días sábado.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 29, 66.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.20.
3.290 pesos, ídem ídem, 66.20.
4.700 pesos, para fin de Julio, 66.70.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de Julio, 90.30.
932 pesos 50 centésimos, para el 29, 91.30.
2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie O

5.600 pesos, para el 29, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie R

2.100 pesos, para el 29, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie S

6.000 pesos, para el 29, 92.00.
3.700 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para el 29, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para el 29, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para el 29, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para el 29, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
14.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Deuda Rescate Títulos a ubicar

1.000 pesos, al contado, 74.50.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Junio de 1925

600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.700 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.050 pesos, ampliación.
6.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
3.600 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Junio de 1925

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.665 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, a 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.
500 pesos, al 11 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, acumulados.
1.500 pesos, acumulados.
1.000 pesos acumulados.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Junio de 1925

7.600 pesos, casa en la calle Cerro Largo números 1001 al 1005, de 230 metros.
4.320 pesos, campo en la 1.a sección de Treinta y Tres, 36 hectáreas.
6.000 pesos, casa en la calle Isla de Flores número 1275, de 293 metros.
6.235 pesos, campo en la 8.a sección de Tacuarembó, 213 hectáreas.
12.850 pesos, casa en la calle Maldonado número 1964, de 309 metros.
8.034 pesos, terreno en la calle Sierra número 1835, de 412 metros.
7.400 pesos, casa en la calle Rivadavia número 1769, 12.a sección, 127 metros.
8.915 pesos, terreno en la calle Rivera, 18.a sección, 453 metros.
3.051 pesos, terreno en la calle Queguay, 14.a sección, 305 metros.
20.200 pesos, casa en la calle Colón números 1508 al 1512, de 100 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 27 de Junio de 1925

Anacleto Lescano, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Ruperta Silva de Gross, oriental, 86 años, viuda, Zufriateguy 91.
Magdalena González de Rocha, oriental, 85 años, viuda, Casimiro Reyes sin número.
Jacinto Luis Peretti, oriental, 27 años, soltero, Emilio Romero 75.
Pascual Luis Palermo, oriental, 14 días, Pedro Galán 25.
Jacinto Rafael Dotta, oriental, 38 años, casado, Hospital Italiano.
Santiago Dellacha, italiano, 63 años, casado, Estrecho 2193.
Domingo Isidro González, oriental, 59 años, casado, Hospital Militar.
Diva Leal de Bonilla, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos María Barbosa, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Buero, paraguaya, 31 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Méndez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cirilo Durán, oriental, 68 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira
Martín Igarzabal, oriental, 75 años, viudo, Carapé 2135.
Leontina Suárez, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Dolores Mariño de Naya, española, 46 años, casada, Hospital Vilardebó.
Juan Bautista Gandolfo, italiano, 64 años, casado, Maturana 56.
Eduardo García Sueiro, oriental, 25 años, soltero, Médanos 930.
José María Arbolleya, argentino, 59 años, casado, Colonia 1479.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX — Montevideo, Lunes 29 de Junio de 1925 — Núm. 5745

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos).. $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 5.00
A la rústica ..... " 3.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
CANTINAS POLICIALES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, tienda y bazar, para proveer a las Cantinas Policiales de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Depósito Central de Cantinas Policiales, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 horas, los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente a las 9 horas en el local antes mencionado y se abrirán y leerán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — R. A. Carafi, Inspector General.
Jn.18-9274-v.jn.30.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 8819
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 100 cintos para gimnasia s|m., 50 trajes de esgrima s|m., 50 tricotas de lana blanca para sport, 50 pares de clavas para gimnasia.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.24-9392-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 28. — ASUNTO NUMERO 5533
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras.

La cantidad a proveerse es de 2.215 pares de charreteras.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.23-9189-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe. Jn.13-9082-v.jl.1.o.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de estufas eléctricas para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Honorable Comisión del Palacio, hasta el día 12 de Setiembre de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — La Secretaría.
Jn.22-9315-v.jl.8.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas y ellas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.
My.8-8081-v.jn.30.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 30 de Junio del año próximo, a las 18 horas y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, (los sábados de 11 a 12 horas).

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero sin que puedan introducirlas al país. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — V. Stewart, Secretario. Jn.25-9439-v.jl.13.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Registro de generadores a vapor y aparatos de presión

Cítase, por segunda y última vez, a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionan generadores a vapor (calderas) y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran al local de esta Inspección, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Se previene que la falta de cumplimiento a lo ordenado originará la aplicación de las multas establecidas en el artículo 413 del Código Penal.

Plazo de presentación: hasta el 30 de Junio de 1925. — La Dirección.
Jn.15-9174-v.jn.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION
Impresión de sellos postales

Llámase, por segunda y última vez a licitación pública para la confección de los sellos postales, que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — La Secretaría.
Jn.18-9266-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13781

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cirigliano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"JOYERIA Y OPTICA LA ESMERALDA"
para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 56.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.24-9376-v.jl.11.

ACTA N.o 13792

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eustaquio Muniozguren, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"EUSKARA"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a, 18.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.26-9477-v.jl.15.

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio de 1925. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neuralz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

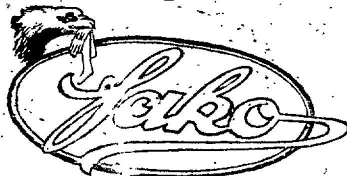
Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a a 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9108-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Galo Aresti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 52.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9063-v.jn.30.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13751

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TYCOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante, aceites para quemar y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9231-v.jl.6.

ACTA N.o 13733

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

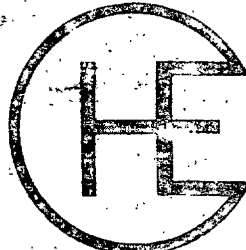


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9030-v.jn.29.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9035-v.jn.29.

ACTA N.o 13749

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

838

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13752

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Foster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

B-F-D

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9232-v.jl.6.

ACTA N.o 13746

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9212-v.jl.6.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9076-v.jn.30.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive, 63.a, 64.a, 66.a a 69.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9074-v.jn.30.

ACTA N.o 13738

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Stanley Street, Preston Lancashire y 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HORROCKSES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9075-v.jn.30.

ACTA N.o 13748

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa Farmacéutica, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

FOSFOGENO.

COOPERATIVA FARMACEUTICA
MILANO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.20-9297-v.jl.8.

ACTA N.o 13764

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIEMONTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 13758

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viau y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 13727

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9034-v.jn.29.

ACTA N.o 13755

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

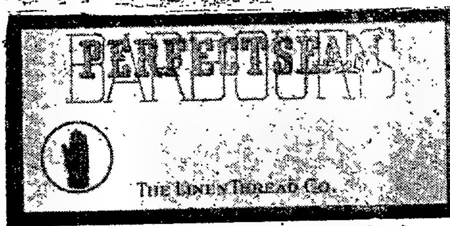
"CORDIAL-BEAUTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumería, jabonería, afeites y dentifricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9164-v.jl.2.

ACTA N.o 13776

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a á 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9428-v.jl.13.

ACTA N.o 13775

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9429-v.jl.13.

ACTA N.o 13785

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9435-v.jl.13.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

ELEGANCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9163-v.jl.2.

ACTA N.o 13766

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13777

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ORO BLANCO"
para distinguir artículos de las categorías 1 á 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.25-9430-v.jl.13.

ACTA N.o 13770

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.24-9395-v.jl.11.

ACTA N.o 13753

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Onetó, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9, 12.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-9158-v.jl.2.

ACTA N.o 13759

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13768

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. E. Little Company, de Lynn, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9361-v.jl.10.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MERITOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13734

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, se han presentado los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca
"MALTOGENO"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-9370-v.jl.10.

ACTA N.o 13728

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



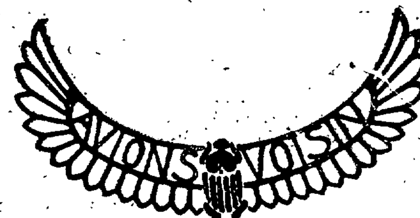
para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 79.a (algodón en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9327-v.jl.9.

ACTA N.o 13779

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Trenchi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PRIMROSE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-9328-v.jl.9.

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Moulineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 13760

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DECCA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9193-v.jl.3.

ACTA N.o 13763

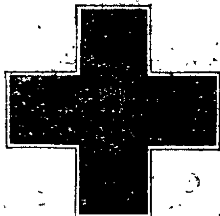
Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto del Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.20-9298-v.jl.8.

ACTA No 13740

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distnguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (hilo de lino, bramantes e hilazas de cáñamo de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9160-v.jl.2.

ACTA N.o 13756

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

CARON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9165-v.jl.2.

ACTA N.o 13750

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

5005

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a (bisagras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 13741

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9187-v.jl.3.

ACTA N.o 13771

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (máquinas para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9396-v.jl.11.

ACTA N.o 13780

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Filippini, Balli y Lagomarsino, comerciando con el nombre de "The Brighton" Filippini, Balli, y Lagomarsino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

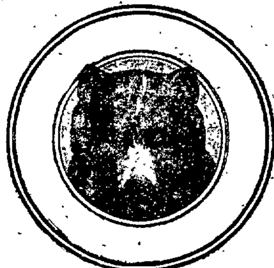
"CARNAVAL DE VENIZE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9363-v.jl.10.

ACTA N.o 13769

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bear Brand Hosiery Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



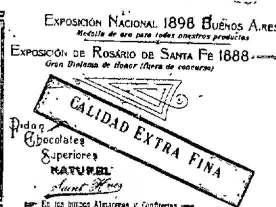
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9362-v.jl.10.

ACTA N.o 13772

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





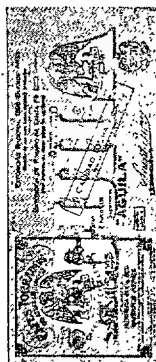


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (cafés en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9468-v.jl.15.

ACTA N.o 13773

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67 (cafés y cafés torrados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.26-9467-v.jl.15.

ACTA N.o 13784

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum-Sucursal Dortmund (Dortmunder Union), Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LARSSEN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a; 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9434-v.jl.13.

ACTA N.o 13786

Montevideo. Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Music Master Corporation, de Filadelfia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 16.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9498-v.jl.15.

ACTA N.o 13735

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company, Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SCOTCH WHISKY

"BLACK & WHITE"

TRADE MARK

SPECIAL BLEND OF

CHOICE OLD SCOTCH WHISKY

James Buchanan & Co. LIMITED

SCOTCH WHISKY DISTILLERS.

GLASGOW & LONDON.

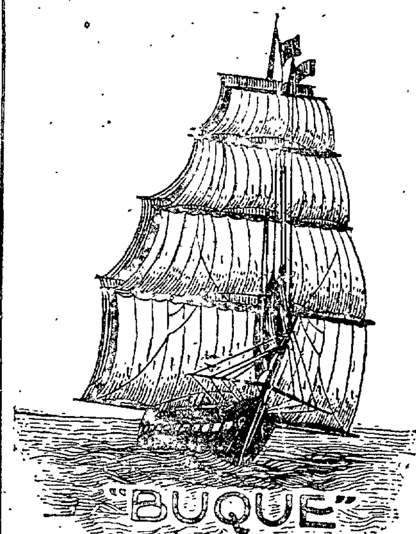
MULBEN, SPEYSIDE, N.B.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.27-9499-v.jl.15.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9159-v.jl.2.

ACTA N.o 13774

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn26-9466-v.jl.15.

Acta N.o 13782

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL PILLETE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, y 56 a 79 inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.27-9497-v.jl.15.

ACTA N.o 13762

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RUGBY"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9213-v.jl.6.

ACTA N.o 13717

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidro Menéndez, apoderado de los señores Cabeza y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"PRINCESA DE ASTURIAS"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-9032-v.jn.29.

ACTA N.o 13745

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LACTOLATE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.17-9211-v.jl.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. —Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.26-9472-v.jl.22.

ACTA N.o 2014

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.17-9252-v.jl.9.

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Génerale des Industries Testiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.17-9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2006

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.13-9099-v.jl.8.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2009

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.8-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormals H. Schaidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9020-v.jl.6.

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.6-8871-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Diego Henderson o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 13 h.7100m.2. de terreno destinados a accesos del puente sobre el río Arapey en el Paso de Tacuabé (Departamento de Salto). — Montevideo, *Junio 22 de 1925.* — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
Jn.24-9391-v.jl.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la venta de 1.200 cruces de hierro para sepultura, 59 verjas de hierro para ídem, 140 trozos grandes de mármol, varios trozos chicos de ídem, 1 metro cúbico de plomo, 700 kilogramos de plomo, 8.000 kilogramos de hierro fundido, 4.000 kilogramos de hierro de herraduras usado y 40 tanques inutilizados para alquitrán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 16 de Julio de 1925, a las 15 horas.

Los materiales a venderse están en exhibición desde la fecha hasta el día anterior al remate, de la hora 10 a las 11 y de las 15 a las 16 en el terreno municipal de la calle Rivera y Arauchó. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.27-9488-v.jl.9.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.24-9410-v.jl.6.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir cuarenta y ocho uniformes para la Banda Municipal, de paño de lana, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de la Comisión de Adquisiciones el día 2 de Julio a la hora 15. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.22-9326-v.jl.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell, entre Rivera y General Prim, Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $. 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — La Dirección.
Jn.26-9483-v.jl.8.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Larrañaga, entre 8 de Octubre y Avenida San Martín, y calles Consulado entre la Avenida General Flores y Labandeira, Labandeira entre Consulado y Larrañaga y Aréchaga entre Consulado y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas en sellado de $ 0.50, personalmente por los proponentes el día 17 de Julio próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — La Dirección.
Jn.26-9482-v.jl.8.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carlos de la Vega entre la Avenida Carlos María Ramírez y Primer Intendente, Escalada entre Castro y Cáceres y Mauá entre Castro y Cáceres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 10 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.
Jn.24-9388.v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez y General Simón Martínez entre B. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.

Jn.24-9386-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García; y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 9 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.

Jn.24-9387-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle La Paz entre Sierra y J. R. Gómez, y Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.

Jn.17-9214-v.jn.29.

Licitación

Convócanse postores para la pavitación con hormigón armado de la Avenida 8 de Octubre, de la de Larrañaga a la calle Pan de Azúcar, Pan de Azúcar de 8 de Octubre a Camino a Carrasco, Camino Carrasco de Pan de Azúcar a 20 de Febrero y Camino Propios de 8 de Octubre a J. J. Rousseau, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.

Jn.17-9215-v.jn.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Piriz, Lorenzo Torrano; Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General; así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.

Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — **La Dirección.**

My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección.

My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.

Jn.5-8846-v.set.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. — Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

Jn.5-8868-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Cagancha. — Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario.

My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas, Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jn.6-8876-v.jl.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RULLAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA ANGELICA SERAFINA CRUCES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres los contrayentes. Schiaffino.

3874-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LAREO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1433, y doña JOSEFA GRELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3873-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3875-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAGES, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Opoul, domiciliado en P. Independencia número 829 y doña ROSALIA L. NAVARRET, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en P. Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3876-v.Jl.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMATURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1133, y doña AMELIA MARIA ROCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3919-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IRAGHET, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1431, y doña MARIA FONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maciel número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3894-v.Jl.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEZZONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña JULIA ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3893-v.jl.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del a.o 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HELDIDO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Sarandí número 227, y doña MARIA ANTONIA BELLENDA GOÑI, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Slvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3920-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGO BLANCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista 215, y doña FRANCISCA GALAZIONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Reconquista número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. Aguerrebere. 3888-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11, A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad española, nacido en Ortigueira, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña SOCORRO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carmiñau, domiciliada en la calle Guaraní número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3837-v.Jn.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LEDO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1033 y doña CARMEN CAMBON VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3918-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DO CAMPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA BENIGNA TRABADELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaná número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3842-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LAZARO PERAZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CARMEN GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3864-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925 a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENQUET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1022, y doña MARIA IDA TILA BORDES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3838-v.Jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PORFILIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1053, y doña JUANA GORGA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3865-v.Jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ABRUZZESE, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Paraguay número 1008, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3866-v.Jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña GREGORIA SEIJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tacuarí número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3867-v.Jl.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Luis Lamas número 18, y doña ANGELA CUNIETTI, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3890-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FOLLE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1472, y doña ERNESTINA MUZIO, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3889-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PARODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1890, y doña ILDA CALLEJA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3891 v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONSTANTINO BLENGIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Constituyente número 1641, y doña JACINTA MARIA RUDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3852-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX SILVA FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Burgues número 201, y doña MARIA MARGARITA DELFINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3851-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, el profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1510, y doña CELIA ROSA GALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Minas número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3853-v.Jn.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMETRIO IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1598, y doña ODULIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3903-v.Jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE OLIVER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 1817, y doña AMANDA ROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Figueroa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3879-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAUTONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 1874, y doña MARIA GENCARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3878-v.Jl.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO NORBERTO ROBAINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón y doña BRIGIDA ALINA SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3911-v.Jl.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO AGUILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 51, y doña ESPERANZA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3883-v.Jn.26.

En la Unión, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GALIARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Avila (España), domiciliado en la calle Larravide número 2, y doña AMARANTA NICOLASA ABREU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3910-v.Jl.3.

En la Unión y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Dalmiro Costa sin número, y doña MARIA ELENA LEMA VILLARNOBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3903-v.Jl.2.

En la Unión, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RETAMOZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, Corrientes, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña OFELIA MARTINA HERRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canstt número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncion por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3843-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO POLONIO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Neria y Propios sin número, y doña JUANA ANTONIA MAQUIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Washington Beltrán número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3847-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORRALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán, Minas, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña ANGELA ABREU, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3846-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 de Junio, del año 1925, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DACCIO CARRASCO NIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Hernandarias número 21, y doña BLANCA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Villagrán número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3845-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 de Junio, del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO BORBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bolívar número 2031, y doña CORNELIA CARABALLO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3844-v.Jn.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINS NASCIMIENTO de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad portugués nacido en Portugal domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña FULCIA BAS, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad portuguesa nacida en Portugal, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3900-v.Jl.2.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BREDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 48, y doña EMILIA TADDEI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3868-v.Jl.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Capital, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON C. BURGUEÑO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga número 61, y doña MARIA DE LOS DOLORES RIVEROS, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3906-v.Jl.3.

En la Capital, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ADOLFO RIVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1406, y doña ROSA SCARRONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Caridad número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3905-v.Jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Lugo, domiciliado en la calle Carabela número 2861, y doña CARMEN ARIGUELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Carabelas número 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 3907-v.Jl.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925. A las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2788 y doña MARIA ANGELICA RIVERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por se pobre. Conste, Jalabert, 3871-v.Jl.1,o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Criollos número 66, y doña MARIA DOLORES MACERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Criollos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3870-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO IDIARTEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andrés Echevest número 30, y doña HILARIA ISABEL REVUELTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andrés Echevest número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3869-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRADOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 2637, y doña MARIA ELENA LUTTRINGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santa María número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3872-v.Jl.1.o.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MACIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Paysandú, domiciliado en la calle Bolívar número 175, y doña LAURA CUCURELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil 3912-v.Jl.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva Granada número 233, y doña LUCIA ACKERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores del sejo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Chile número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3913-v.Jl.4.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEITES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña OLGA GIANI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo de nacionalidad italiana, nacida en Monza, domiciliada en la calle Suecia número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3892 v.Jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAIMI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 928, y doña MARGARITA BLANCA IBAÑEZ, de 22 años de adad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3841-v.Jn.29.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don CONSTANTINO VERTOPULOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Suecia esquina Cuba, y doña TRIADULA FRANCATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad griega, nacida en Capalonia, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 3840-v.Jn.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALVADOR CAMOU de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Suárez número 3069, y doña MARGARITA FABINI RAUSSELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, iniciada en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez número 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3914-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOMAYOR, de 29 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2762, y doña ENCARNACION COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3887-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIUSTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Genova, domiciliado en la calle Capurro número 49, y doña DELIA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Regules número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3849-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUSTAVO LINNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en el Camino Suárez número 3045, y doña OLGA TERESA QUINCKE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3848-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del ño 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 23, y doña BLANCA REGUEIRA ORIBE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle República Francesa número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3850-v.Jn.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO EDUARDO LOYOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Patria número 765, y doña ALTIVA ALVES, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Patria número 765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 3915-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO ARTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1992, y doña MARGARITA CACERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3917-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domi-

ciliado en la calle 14 de Julio número 1386, y doña CLOTILDE LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3916-v.Jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ALFREDO BRANNER de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ronlanza, Alemania, domiciliado en la calle Chaná número 1912, y doña MARIA JUSTINA UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Manuel Haedo 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3902-v.Jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO QUIRICO LORENZO PASCUALINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia, domiciliado en la calle Durazno número 2056, y doña MARIA ISOLINA CROVARA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Genova, domiciliada en la calle Brito del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3901-v.Jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don LEOCADIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Besares sin número (Maroñas), y doña JUANA BUERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Estado Civil. 3880-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUIS JUAN SICARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 12, y doña SANDALIA CAMEJO, de 24 años de edad, de estalo soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3860-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAIMONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1926, y doña ANUNCIACION NIDIA ROVERANO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3859-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO VICENTE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña ANGELA VICTORIA PESCIO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3858-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA RENEE ENCISO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2283, y doña ELENA MUSSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de ncionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Antuña número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3857-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO MACIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Caceres, domiciliado en la calle Guayaquí número 80, y doña MARIA JOSEFA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montemayor domiciliada en la calle Guayaquí número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3856-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO DENIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1378, y doña GILBERTA GIRART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3854-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle 14 de Julio número 79, y doña HERMINIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la calle Berro número 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3855-v.Jn.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ISAACS DEMESTOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2333, y doña ROSA ALBINA MUIÑOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3909-v.Jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2469, y doña CONCEPCION ZORAIDA ALLIOT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3882-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARMEN LALIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ELVIRA EMA CREDIDIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Nicaragua número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3881-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCISCO CAUSA, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1963, y doña ANGELA BANCHERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3886-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZENON LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 2130, y doña AMANDA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3884-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HECTOR DEL CASTILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1886, y doña EUFEMIA ORFILIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3883 v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1295, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1695, y doña MELIDA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Libres número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3885-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925 a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emilio Raña número 52, y doña MARGARITA DELDUCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3839-v.Jn.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Pantanoso, y doña ISABEL ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle doctor Pena número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3899-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PIANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en Melilla número 101, y doña MARIA ABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Colomera, domiciliada en Melilla número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3898-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRO ANDRES CAYETANO TORTI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 22, y doña MARIA CONCEPCION LIZARAZU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3897-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 10, y doña PASTORA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3895-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ANGEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Hornos número 365, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3895-v.jl.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS MALUGANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 29, y doña IRMA EMILIA BALDASSARI, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá número 83b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Bula, Oficial del Estado Civil. 3904-v.Jl.2.

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FELIPE LEANDRO MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña ANDREA RAQUEL SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle doctor Pena sin número (Sayago), y doña CATALINA STANGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Laguna Merín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3862-v.jn.30.

En Sayago, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ CAMACHO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de San Antonio, domiciliado en la calle Zenón Rodríguez sin número (Sayago), y doña ANGELA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Bula. 3861-v.jn.30.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. My.28-8604-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Toriel o Turiel o Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9470-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Escouto de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.26-9469-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo D. Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-8935-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Agüero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-8936-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Russo Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9390-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9379-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-8428-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8429-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cruz Escurrarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-8280-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau; María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hèrnández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinuve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros, cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinuve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita, con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos; compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jn.17-9120-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fazzio García, solicitando la rectificación: 1.o De la partida de nacimiento de su hijo León Julio, que figura con el apellido de García, siendo su verdadero apellido el de Fazzio García; 2.o De la nacionalidad de la peticionaria que es uruguaya y no argentina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9237-v.jl.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Mariño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Mariño, por figurar el peticionario con el apellido Vázquez en vez de Mariño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9236-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Vénosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-9050-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira, doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joaquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado

dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918.— Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Melat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8780-v.jl.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.27-9490-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Catalina Saccone de Menicucci", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Luis A. Menicucci y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. En la partida matrimonial aparece el nombre del primer compareciente con Luis Micuchi, cuando ha debido decirse Luis A. Menicucci, y el nombre de su esposa, la causante, aparece con el de Catalina Saconi, cuando ha debido ponerse Catalina Saccone. En la partida de nacimiento de la compareciente María Luisa Menicucci, aparece el apellido de su señora madre como Saconi, cuando ha debido decirse Saccone, y por último, en la partida de nacimiento del exponente Luis Anastasio Menicucci, aparece el nombre de su padre como llamándose Luis Mincucci, cuando ha debido decirse Luis A. Menicucci, y su señora madre figura en esa misma partida como llamándose Catalina Baconi, cuando ha debido ponerse Catalina Saccone. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9464-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbrucco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Domingo Malbruco y otro, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de la causante se ha declarado el nombre de Malbrucco en vez de Malbruco. En la de matrimonio figura el nombre de Malbruc, en vez de Malbruco. En las de nacimiento de Blanca y Tomás, aparece el nombre de Malbrudo, debiendo ser Malbruco. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-9463-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carrill y Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.26-7962-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saccone de Menicucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9418-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbruco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9419-v.jl.7.

"EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por auto dictado en el juicio seguidos por doña Elena Pfäffly de Pecantet contra la sucesión de don Guillermo Pfäffly, sobre justificación de estado civil, a solicitud de la parte actora, se ha dejado sin efecto la interdicción que pesaba sobre los siguientes títulos, cuyas características se expresan a continuación: 1.o Cuarenta y dos títulos de cien libras nominales de la Deuda Consolidada de esta República, Serie C., señalados con los números 115546; 36085, 36337, 42217, 42819, 45734, 17191, 20611, 20612, 20613, 47851, 66295, 63451, 61092, 58738, 57332, 57773, 90968, 108290, 41821, 90047, 69014, 65738, 65892, 67614, 67626, 67705, 67882, 67938, 68734, 69307, 69310, 55688, 57051, 59128, 59820, 60302, 60488, 61264, 63160, 63392, y 63833, conteniendo todos los cupones, incluso el número ciento dieciocho, vencido en Agosto de 1922. 2.o Un título de mil libras nominales de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, Serie A., número tres mil doscientos setenta y siete (003277), con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 3.o Un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, de la misma Deuda Consolidada, Serie B., número seis mil seiscientos ochenta y seis (006686), con sus cupones correspondientes, incluso el número (118) ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 4.o Veinticinco títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, de valor nominal de cien libras esterlinas cada uno, todos de la Serie C., señalados con los números 64525, 64526, 65402, 65484, 65544, 89353, 91431, 93894, 93895, 95896, 97369, 97370, 97371, 97372, 97373, 97374, 100572, 100573, 100574, 100575, 100576, 100577, 102173, 102174, y 102175, con sus correspondientes cupones, incluso el núm. ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 5.o La mitad del valor de un título de la misma Deuda Consolidada, de cien libras esterlinas, valor nominal, con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 6.o Ochenta y ocho títulos del Banco Hipotecaric del Uruguay, Serie A., valor nominal de cien pesos cada uno, señalados con los números 70200, 63020, 58598, 58599, 58600, 60195, 60196, 60197, 60198, 60199, 60200, 60501, 60502, 60503, 60504, 63011, 63012, 63013, 63014, 63015, 63016, 63017, 63018, 63019, 89902, 89903, 89904, 89905, 89906, 89907, 92897, 92898, 92899, 92900, 93351, 93352, 93353, 93354, 93355, 93356, 99743, 99744, 99745, 99746, 99757, 99748, 99749, 99750, 99751, 99752, 99753, 99754, 99755, 99756, 99757, 99758, 99759, 99760, 99761, 99762, 99763, 99764, 99765, 99766, 99767, 99768, 99769, 99770, 99771, 99774, 99775, 99776, 35512, 35513, 35554, 35555, 35556, 35557, 35558, 35559, 35560, 35561, 35562, 35563, 35574, 35575, 35576, y 35577, con sus correspondientes cupones hasta el número setenta y siete inclusive, vencido el treinta de Junio de mil novecientos veintidós."—Montevideo, 22 de Junio de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9402-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hipólito Cazabán, en los autos sucesorios de Magdalena Barbé de Cazabán, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de matrimonio de Hipólito Cazabán con Magdalena Barbé: donde dice Casabiando, debe decir Cazabán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9385-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9393-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santos o Pedro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9357-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9405-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juandon o Alfredo Jouandon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9404-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rosa Elvira Eustachio o Angelita Eustachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9403-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pinto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-9375-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-9329-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hugo de Friederich o Friedrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9294-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Alejandro Eugenio Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. —Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9303-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barbé de Cazabán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9302-v.jl 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa Rasalio, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9305-v.jl.1.o.ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Táboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Junio 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-9275-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cardozo o Carlos Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9244-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9246-v.jn.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino", ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo, cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 138 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, deducirs en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-9245-v.jn.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.17-8893-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Olavarría Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9189.vJn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.25-9156-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio J. A. Marquizio o Eustaquio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Jn.22-9126-v.Jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Bernardo Laventure y don Alfredo Hipólito Laventure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.27-9500-v.jl.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Noroeste, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpín; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.27-9501-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alvareda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-9474.v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Florito de Terribile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-7544-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pío Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-9476-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Berreta de Abril, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.26-9475-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Delgado de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-9462-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Batistina Picco de Borlandelli o Picca de Borlandelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9427-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Primo de Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9425-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José López con Brígida Pommé; las de nacimiento de José Antonio López, Juana Virginia Angela López y María López; y la de defunción de José López, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera partida, figura como Virginia Pomé, debe decir Brígida Pommé; donde la madre de los inscriptos en las referidas partidas de nacimiento aparece como Brígida Pomé, Virginia Pomé y Virginia Pumé, respectivamente, debe decir Brígida Pommé, y donde la esposa del fallecido, en la última partida, figura como Virginia Pommé, debe decir Brígida Pommé. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9423-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiello de Pierri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9426-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9398-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Esmoris de Gontade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9401-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Seara de Brage, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9400-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.

Jn.24-9399-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María ó Juana Dominga Rubado o Rubato o Robaldo de Marta y don José o José María Ribado o Rubato o Robado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9406-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro León Fernández Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9366-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Charry de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9117-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-9243-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto José o Calixto Agazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9368-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Montes de Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9367-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Horjales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9365-v.jl.6.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Panosetti", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.23-9369-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-9242-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Filomeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.17-9241-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe"; se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe y las de nacimiento de Angel Esteban, Catalina y Carlos Nicolás Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos, en la primera partida, y el de los padres y abuelos de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Mouricio, Maurice, Morici y Moricé, respectivamente, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9118-v.jl.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-8958-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en

el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8902-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8959-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 15.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 33 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8885-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echayarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8834-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 61475, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 8.085 centiáreas 04 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8870-v.jl.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8694-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box,—quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9279-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Amadeo D. Marenco y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Ovidio C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1553 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.25-9422-v.jl.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo Acevedo, para la junta que tendrá lugar el siete de Julio próximo a las once horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.25-9421-v.jl.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "Viuda e Hijos de Juan Massons", y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan B. Bidegaray (hijo), los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.25-9420-v.jl.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Félix Fernando, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Miguel Lamolle, domiciliado en la calle Cerrito número 466, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9280-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don José Pérez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.17-9206-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don César Leonardi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, domiciliado en la calle Solís número 1563 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.17-9216-v.jn.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Rinaldi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Grille, en Valparaíso 1110, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.12-9069-v.jn.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.6-8884-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Antonio Losa-

da. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3941.—Montevideo, Junio 9 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por la Sindicatura y lo que disponen los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: fíjase el 13 de Diciembre de 1923, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Losada. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código antes mencionado, se hace esta publicación, haciéndose saber, asimismo, que el informe del Síndico y resolución transcripta, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.26-9449-v.jl.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Cía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1679 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.24-9397-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urruty o don Miguel M. Urruty, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-9461-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Dea gustino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.24-9407-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Cipriano Tórtora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente el apellido de su padre y abuelo paterno como Tórtola, siendo, en realidad, Tórtora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-9267-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-9334-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Celestina Méndez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Nieves, por haberse establecido, por error, el apellido de éste como Guedes, siendo, en realidad, Nieves. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-9247 v.jl.6.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Coulin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-8850-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8832-v.jl.4.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictamen de fojas 20; y Considerando, con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — *Montevideo, Mayo veintiséis de* mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-8741-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a fin de que doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8887-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Faravelli, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo, por figurar en ella con el apellido "Folovoli", en vez de Faravelli, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-9495-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino M. Sáenz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.26-9459-v.jl.8.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que por auto de fecha treinta de Mayo último se decretó la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Rafael Puglia y Camila Moreira, dictado en los autos de divorcio iniciados por Camila *Moreira. — Montevideo, Junio 10 de 1925.* — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-9457-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alvarez o Dolores Alvarez de Zelaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepo, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.24-9356-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita, y emplaza a don Antonio Carvajal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. —, Eduardo Routín, Actuario.

Jn.24-9389-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.22-9317-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.20-9284-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.17-9209-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eulogio Calcagno, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo y de la de matrimonio celebrado con doña Angela Magdalena Donato, en mérito de aparecer el compareciente y su padre en la primera, con el apellido de Carcaño, en lugar de Calcagno, y aparecer en la segunda con el nombre de Luis Calcagno, en vez de Luis Eulogio Calcagno; como, asimismo, donde dice nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos, debe decir once de Marzo del mismo año. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9148-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Prudencio Noveri solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el compareciente como italiano, en vez de argentino, por ser ésta y no aquélla su verdadera nacionalidad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-9147-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9049-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8812-v.jl.4.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.13-9108-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por el Banco Mercantil del Río de la Plata con Ambrosio Villa, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 115 del Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, próximo a la Avenida General Flores, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jn.26-9465-v.jl8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metres, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40546, solar número 7 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mascaró, al propietario o cualquier persona que se crea con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, con 8 metros 59 centímetros, a la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla; al Sudeste, en 50 metros, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Guillermo Domínguez. Terreno cercado y cultivado. Area superficial, 429 metros cuadrados más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Junio 18 de 1925. —Julio O. Dieux.

Jn.25-9414-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Lterado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Ana Severo de Paz y otras, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de doña Auristella Paz, en la siguiente forma: donde dice Auristella Pais da Silva, debe ponerse Auristella Paz, que es el que le corresponde y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 12 de 1925. — Juan I. de Souza, Actuario.

Jn.22-9324-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herminda Gómez de Coelho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren ion derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.28-8601-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.13-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de hijuela

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cua-

drados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.27-9487-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Jn.27-9509-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Segundo Fileno de Mello y Escolástica de Mello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9296-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Chapitel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9295-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Ferra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local; expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.27-9507-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Stemphelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9413-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9412-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Jacinto Rivero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefina Vico y las de nacimiento de sus menores hijos Isabel, Feliciano, Doroteo Cruz, Angel Román, Francisca Baldomera, María Josefa, Sabino Benjamín, Delia Isabel, Servando Alejandro, Germán Fernando, Elisa Constancia, Elvio Marcelo y Jacinto Valentín Rivero, en las que se ha establecido en todas ellas por error que el recurrente se llama Zenón Jacinto Rivero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Junio 17 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.23-9358-v.jl.9.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eumenia de la Sierra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.25-9411-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.22-9355-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. My.26-8534-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.26-8536-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.26-8535-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.3-8791-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, en los autos "El procurador de impuestos contra la sucesión de Pedro Reñarte, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a los inmubles que a continuación se detallan, para que comparezcan aste este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cuatro solares de terreno números 3, 4, 5 y 12, de la manzana 22 de la planta urbana de esta Villa, empadronados, los dos primeros, con el número 96 y 95 y 92, los otros. Dichos solares están unidos y forman una superficie total de 3.200 metros, y lindan: Norte, calle Ituzaingó; Sur, Natalia Crossa; Este, calle Giró y Oeste, calle Oribe. — Sarandí del Yí, Junio 17 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jn.22-9341-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Angel Leocadio Goñi. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece inscripto con el nombre y apellido de Angela Leocadia Goñe, cuando su verdadero es Angel Leocadio Goñi. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.22-9348-v.jl.S.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Aldama de Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Atcuario. Jn.22-9347-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos René y Tomás Casaravilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Junio 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.22-9337-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Carmen Silva. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la referida señora solicitando la rectifica-

ción de la partida de nacimiento de su hijo Norberto, pues aparece en ella con el nombre de Nolberto en vez de Norberto, que es el verdadero, que también está equivocado el año de su nacimiento, desde que aparece inscripto como nacido en el año mil novecientos trece, siendo que su nacimiento ocurrió en el año mil novecientos doce y que en esa partida aparece como hijo legítimo de Pedro Silva, cuando es hijo natural de Pedro Silva y Carmen Silva. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.17-9240-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina González de Pacheco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.17-9239-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.5-8862-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés.

Jn.2-8749-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Rodríguez, y la citación a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos de derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don Pedro Molina, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en los autos "Francisca Rodríguez de Rodríguez, sucesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Junio 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jn.23-9374-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente, dictada en el expediente caratulado "Demetrio Alfonso, incapacidad", se ha declarado al mencionado Demetrio Alfonso. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Trinidad, Junio 18 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Jn.23-9373-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul.

Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ramón Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.26-9473-v.jl.7.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.6-8027-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labranza ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas, 5.636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmen Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.27-8569-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 28 de 1925 — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.8-8953-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.21-8397-v.jn.31.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés del corriente, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1.274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad, primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio, con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio, con terreno ubicado, digo, ocupado, últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Sáenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión, Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.27-8568-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Doroteo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.25-9440-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Herrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 18 de 1925. — Blas Bonalllo, Escribano Público.

Jn.25-9441-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Pascasio Maurente, por sí y en representación de sus hermanos José Pedro y otros, en el expediente caratulado "Sucesión de Pilar Dutra de Maurente", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorotea Celia Maurente, por aparecer en ella con los nombres de Dorotea Seria, en vez de Dorotea Celia Maurente, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 4 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ju.12-9058-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Vallero de Pereira,

citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8866-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Jn.22-9349-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Burgueño de Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público. Jn.22-9353-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel César Smith, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.27-9503-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carvalho o Carvallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9339-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonifacio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro dl término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9340-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8745-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Gilberta Casterá de Cámpora o Gil Berta Casterá de Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 15 de 1925. — José Lamas, Actuario. Jn.22-9323-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamentol de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.3-8797-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE PAYSANDU

Remate

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y asistido del suscripto Juez de Paz el día 1.o de Julio a las 10 horas se va a proceder a vender en remate público, las semovientes y útiles y objetos de almacén vendibles, dejados por fallecimiento de don Juan Perera, que se hallan depositados en poder de don Ceferino N. Chechilli, en Bella Vista, y que se detallan a continuación: 3 yeguas mansas de tiro, 1 caballo picaso con la basa de 20 pesos cada uno; 1 carro de cuatro ruedas con su correspondiente toldo y arreos, para siete caballos, 36 pares de alpargatas, 12 pares de zapatillas, 1 saco de azúcar, 1 saco de harina, 4 sacos de galletas, 1 cajón con 15 kilos de fideos, 1 saco con yerba mate y varios artículos de almacén que no se detallan por su gran variedad que estarán a la vista el día del remate. — Amadeo Reyes, Juez de Paz. Jn.22-9321-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Filemón Feo, Francisco Solano Feo y Braulio E. Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jn.22-9320-v.jl.2.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gibson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Doroteo Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jn.22-9318-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8408-v.jl.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde se declare la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando: Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sec-

ción II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1789 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.4-8803-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bicigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Costa de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-9322-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nemesia Joaquina Cardoso de Alegre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-9291-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Ramona Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-9292-v.jl.1.o.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.27-8575-v.jn.30.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.9-8969-v.jl.9.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Coteló contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8665-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Schiappacasse de Tanca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.25-9437-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7832-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho solicitando rectificación de las siguientes partidas:. Partida de nacimiento de Orlando Carvalho se ha establecido Olivera el apellido de la madre, cuando debe ser Oliveira. El apellido de la abuela paterna, aparece como Leites cuando el verdadero es Leite sin s. Además aparece con el nombre únicamente de Clara, cuando debe ser Clara Adelaida. El nombre del abuelo está establecido como Antonio Olivera Portugal, cuando el verdadero es Antonio Joaquín de Oliveira Portugal. Partida de nacimiento de Olintha Carvalho, el nombre y apellido del padre aparece como Joaquín Rodríguez Carbalho cuando el apellido verdadero es Carvalho, así como también el del abuelo paterno que aparece Carbalho cuando debe ser Carvalho. El apellido de la abuela está como Reytes cuando debe ser Leite. También debe rectificarse uno de los apellidos que usaba el abuelo materno, que como en la anterior, figurabá como Olivera cuando debe ser Oliveira. El nombre de la inscripta, aparece como Olinta sin h, cuando debe ser Olintha. Acta de nacimiento de María Isabel Carvalho, debe rectificarse el nombre de la madre que aparece como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, y además debe rectificarse el apellido Olivera por el de Oliveira. También debe rectificarse el apellido de la abuela paterna que en lugar de Rodríguez Carvalho es Leite el verdadero. También deberá rectificarse el apellido del abuelo que figura Olivera, por Oliveira. El apellido de la abuela materna está escrito equivocadamente Germania, cuando el verdadero es Germán, el apellido Carvalho está escrito como Carvallho, cuando debe ser Carvalho. Partida de nacimiento de Antonio Carvalho, debe rectificarse los nombres de la madre que aparecen como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, por ser el verdadero. El apellido de la abuela materna está escrito Germana, cuando el verdadero es Germán, debiendo a la vez suprimirse el apellido Dutra puesto en segundo término, por no haberlo usado nunca. Partida de matrimonio de Joaquín Rodríguez Carvalho y Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, debe rectificarse el apellido Carvallo, por el de Carvalho. En dicha partida aparece la contrayente, como Francisca Cecilia Olivera, cuando debe de rectificarse por los de Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1925 .— Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-9344-v.Jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cándida Silveira de Abreu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.26-9508-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felicio Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 15 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.25-9438-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9138-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9343-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tenca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Rulbasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9139-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno de la Capital, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante ese Juzgado se ha presentado don Rodolfo Berlau en los autos sucesorios de don Carlos María Bereau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción del causante, aparece el apellido Bereau, cuando ha debido ponerse Berlau, que es el verdadero, figurando como nacido en San José, cuando lo ha sido en el Salto. 2.o Partida de nacimiento del causante: aparece co-

mo hijo natural de Dorotea Bereao, en lugar de Dorotea Beriau y con el nombre de Carlos María Bereao, en lugar de Carlos María Beriau, que es el verdadero, y 3.o Partida de nacimiento de Rodolfo Beriau: aparece como hijo natural de Dorotea Beriado, en lugar de Dorotea Beriau, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación, estableciéndose igualmente que a solicitud del peticionante se cometió a esta Oficina la publicación del presente edicto. —Salto, Mayo 13 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.17-9233-v.jl.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Pérez solicitando la modificación de su nombre en las partidas siguientes: En la de su nacimiento, en la de casamiento con doña Orcalina Soutto y en las de nacimiento de sus hijos Aurora Esther, Luis Augusto y Celeste Irma Pérez. Dicha modificación consiste en agregar a su nombre el de María, pues en dichas partidas figura como Francisco Pérez, deseando el peticionante que sea Francisco María Pérez, que es el que actualmente usa para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.11-9016-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Dela Hanty Caballero, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Juan José Asconeguy, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y actas de Estado Civil presentadas en el siguiente sentido: los nombres de los interesados Dolores Asconeguy, Juan José Asconeguy, Leopoldina, María Nieves y José Enrique; y los apellidos Asconeguy y Aquino, son así y no como equivocadamente figuran en dichas partidas y actas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.25-9445-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Montes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.22-9338-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.8-8910-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8765-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.3-8792-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Antonio Alles con don Federico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozze para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio de la referencia, dentro del término de noventa días, expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924 — Eduardo V. Vió, Actuario. My.28-8606-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Paredes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.22-9345-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.4-8800-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez, Actuario. My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.27-7797-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Arbenoiz en los autos sucesorios de don Juan Bautista Techera, iniciando rectificación de partidas de algunos herederos de la predicha sucesión, por contener éstas varios errores. Las rectificaciones solicitadas son: A) En la partida de matrimonio del causante se ha llamado a la esposa Trifona, cuando en realidad debió llamársele Trifona Bruna, por ser éste su nombre. B) En la partida de nacimiento de María Felipa se designó a la madre con el nombre de Trifona solamente, debiendo llamarse Trifona Bruna Martínez. C) En la partida de bautismo, brasileña, correspondiente al heredero Ramón Régino, se ha designado a éste solamente con el nombre de Ramón, debiendo agregársele también el segundo de los nombres. También, por error, se ha llamado al padre por Joao Francisco Teiseira Porto (hijo), cuando el verdadero nombre de éste es Juan Francisco Techera. Además aparece el abuelo paterno con el nombre de Joao Teiseira Porto. Y por último, en esta partida se ha llamado a la madre con el nombre de Trifona Bruna Porto, cuando el nombre y apellido verdadero es Trifona Bruna Martínez. D) En la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente al heredero Galdino, se ha escrito el nombre y apellido del padre Joao Baptista Porta, en lugar de Juan Bautista Techera, que es el nombre y apellido verdadero. A la madre del inscripto se ha llamado Trifona Martins Bruma, en lugar de Trifona Bruna Martínez, que es el verdadero. También en dicha partida se ha designado al abuelo paterno, por Joao Teiseira Ponto y al abuelo materno por Joao Francisco Mantins, en lugar de llamárseles Juan Techera Porto y Juan Francisco Martínez, respectivamente, por ser estos los nombres y apellidos de las personas a quienes se quería referir en esa partida. E) Y por último en la partida de bautismo, también brasileña, correspondiente a la heredera Deolinda, se ha designado a la bautizada con el nombre de Malvina en lugar de Deolinda, que es su nombre verdadero. A los padres se les ha nombrado por Joao Baptista Teiseira y Trifona Martins, cuando debió escribirse Juan Bautista Techera y Trifona Bruna Martínez, por ser estos los nombres y apellidos de los padres de la persona bautizada. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.27-9496-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.26-9453-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Zenón Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.26-9454-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto González, Josefa González y América o Gregoria América González de Andréis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.26-9455-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rondan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.22-9332-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.22-9333-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante

este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9335-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9336-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira" se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y emplazada con el número 8, 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad, empadronado con el número 1228, planilla número 60,283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9222-v.jl.28.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Denuncia de vacunos

Por disposición del suscrito, Teniente Alcalde, en los autos caratulados "Denuncia de Manuel J. Lago sobre un animal aparecido en campo del denunciante", hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa colorado de esta marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.
Jn.15-9155-v.jl.6.

Denuncia de vacunos

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Nicolás J. Acosta sobre un animal aparecido en campo del denunciante", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa de la siguiente marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde.
Jn.15-9154-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8722-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8721-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8717 v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra dnn Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo. Concurso voluntario y cesión de bienes" se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio, entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullins, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, y dos mil trescientos treinta y cuatro metros, cuyos límites son: por el

Noreste, con la fración número 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifania Bernarda y María Inés Juana González; por el Sureste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Bernardo Villagrán; por el Suroeste con Pedro Amarato y por el Noroeste, con la misma fracción número 4. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta a realizarse el bien de la referencia ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea. 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.20-9309-v.jl.8.

RICARDO OLIVERA USHER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Ricardo Olivera Usher, con asistencia del suscripto Actuario y alguacil del Juzgado, procederá a la venta y con la base de dos mil pesos, de los siguientes bienes inmuebles: ocho solares de terreno, situados en esta ciudad, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, y ocho de la manzana veintiséis, cuartel segundo, compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, que linda: por un lado, con la calle Agraciada; por otro con la calle Brasil, por otro con la calle Ramírez, y por otro con la calle Rivera. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pelayo R. García Médero, cesación de condominio", que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta, y en garantía de ella la suma de trescientos pesos. Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jn 25-9413-v.jl.6.

JOSE MARIA SIERRA
REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la "Agencia de Rentas contra la sucesión de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal", se hace saber al público que el día seis de Julio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle España de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle citada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la misma sucesión de don Plácido Benítez; al Este, con don Miguel Báez y al Oeste, con doña María Olivia Pérez de Clavijo. Se previene: Que el terreno y mejoras a venderse, están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre.

Jn.18-9181-v.jl.6.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago, Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola rompedora, y una prensa "Mexhine", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 60 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el solar siete; y por el Oeste, con el solar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central).

Jn.16-9185-v.jl.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Casa Avenida Carlos Ma Ramírez número 202.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Souto contra Lorenzo F. Lanaro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos cincuenta, o sea un terreno con el edificio en él construído, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el núm. 4 de la manzana cuarenta y nueve, tinta negra, y ochenta, tinta colorada, del plano levantado en el mes de Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos sesenta metros, cuarenta y dos decímetros, cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, al camino al Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número once; por el Este, linda con el solar número cinco y por el Oeste, con el solar número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al acreedor, en que se procederá de acuerdo con lo pactado en las escrituras de adeudo; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.

Jn.14-9167-v.jn.29.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Chalet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 58639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 50 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).

Jn.15-9137-v.jl 3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Balija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Balija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Boutividain. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dichas fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos: por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.30-8657-v.jl.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites", se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien propiedad de dicho causante: El solar de terreno número cuatro de la manzana número noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con to dos los edificios, construcciones, cercos y demás mejoras y anexos que contiene, com-

puesto de cuarenta metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Brasil (hoy Diez y nueve de Abril), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste lindando con el solar tres; al Noroeste, linda con el solar uno, y al Sudeste, por formar esquina, con la calle Cuareim. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Junio 16 de 1925. — Juan J. De Souza.

Jn.22-9331-v.Jl.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada: compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa.

Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea.—Artigas, Junio 16 de 1925.—Juan J. de Souza.

Ag-20.9306-v.Jl.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mouriglán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día primero de Julio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta, divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, el arroyo Chuy; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9092-v.jn.30.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Daniel Armand Ugón (hijo) contra don Alfredo M. Tort", se hace saber que el día tres del entrante mes de Julio a las diez horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un automóvil "Overland" y accesorios que se detallan en los referidos autos, tasado en trescientos pesos. — Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que la venta es al contado. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Jn.22-9342-v.jl.2.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad May. 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My.21-8414-v.jn.30.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Pedro Víctor Vanni, legatario en autos testamentaria de Matilde Vanni, por remate de sus derechos", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo venidero, a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta en remate público de los bienes que a continuación se expresan: Primero: A la hora 10: Los derechos que le corresponden al concursado Pedro Víctor Vanni, en su carácter de hijo de don Pedro Vanni, (éste fallecido), como legatario en la sucesión testamentaria de doña Matilde Vanni; en trámite en este Juzgado, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo situadas, la primera en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 272 hectáreas, 5.871 metros, y que linda: al Norte, arroyo Corral de Piedra, que lo separa de campos de doña N. Mendaro de Olea, Juan M. Mendaró e Inocencia Mendaro de Céspedes; al Sur, el arroyo Maciel, que lo separa de campos de Camilo Martínez y Francisco y Juan Rosa Berriel; al Este, con Juan Rosa Berriel, y al Oeste, con Antonio D. Ernaut. Este campo está avaluado por la Oficina de Empadronamiento a razón de 90 pesos la hectárea. La segunda fracción se encuentra situada en la undécima sección judicial de este Departamento, Molles de Maciel, y se compone de 105 hectáreas y 5.942 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elías Moreira; Sur, sucesión Elías Guardia; Este, camino a Durazno, que lo separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y Oeste, Andrés María Martínez. Dicho raíz ha sido avaluado por la oficina expresada a 120 pesos la hectárea. Representan ambas fracciones un valor de $ 37.226.34. Como al concursado Pedro Víctor Vanni, en el expresado carácter, le corresponde una treinta ava parte en dichos inmuebles, dicha cuota-parte representa $ 1.240.28, siendo la base de venta las dos terceras partes de dicha cantidad: $ 867.25, con más $ 104.83 por concepto de deudas que corresponde abonar a dicho concursado en la referida testamentaría, formando, en consecuencia, en total, la base de venta $ 972.08. El mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: A la hora 10 y 15 minutos: Todos los créditos a favor de la testamentaría de Matilde Vanni, cuya nómina luce testimoniada en este expediente, de fojas una a tres, incluso un nicho en el cementerio de la Villa Sarandí. Dichos créditos y nicho representan un valor de pesos 12.956.30, y la cuota-parte que corresponde al concursado en el supradicho carácter de legatario (30 ava parte), es de pesos 431.86, viniendo a ser la base de venta (dos terceras partes), $ 292.57. El mejor postor consignará el importe total de su compra; Tercero: A la hora 10 y 30: Todos los créditos a favor del concurso, cuyo monto es de $ 3.577.39, según resulta de la relación corriente a fojas 94 del juicio de quiebra. Dicha venta de créditos es al mejor postor y dinero de contado. Todos los antecedentes relacionados con el remate decretado se encuentran en la Oficina Actuaria, donde los interesados podrán informarse más ampliamente. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9150-v.jl.1.o.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Clelio Quirici; asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terreno de don Sabino Arrospide; por un costado, al Sud-Oeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la Iglesia Parroquial y más otra fracción, que por estar unida forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros sesenta y cinco centímetros aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, todo lo que ha sido tasado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-8974-v.jn.26.

JUSTO BOERO

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día jueves nueve de Julio del corriente año de las 14 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 89 el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos, 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche y 2.o, un fracción de terreno situado en esta ciudad, con cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5257 centímetros cuadrados, limitando al Oeste, calle Juncal, al Este, con terrenos de don Juan Domingo Etulain al Norte, calle Washington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar al diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-9308.v.Jl.9.

RECAREDO UGARTE

Juzgado Letrado de Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Arotre, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, por un precio no menor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de siete mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construído, situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 743 metros 8.225 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, con la calle Rincón; al Este, con doña Nicolasa A. de Stirling, y al Oeste, con el doctor Javier Mendívil. Se hace saber: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble relacionado, se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Paysandú, Junio 10 de 1925.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.13-9135-v.jn.29.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elcira Presa de Botti, cobro de pesos", se hace saber que el día ocho del entrante Julio, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un terreno solar esquinero, ubicado en la manzana número 99, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros, de frente a la calle Francisco de los Santos,

por veinticuatro metros treinta y dos centímetros de fondo, lindando, por un costado ... Leonildo Camaño y por otro, con Eleuterio González. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: otro terreno solar, ubicado en la manzana número 122, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros setenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con la calle "18 de Abril"; por otro con la sucesión Carlos Derida y por otro, con Paula Barrios. Tasado este inmueble en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del precio de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9307-v.jl.8.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Vescovi, se hace saber: que el día 9 de Julio del corriente año a las 19 horas, en Parada Herrería, 3.a sección judicial de este Departamento, y en su local de remates el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, 60 reses de cría, 4 yeguarizos y 70 cueros que se encuentran actualmente depositados en poder de Andrés Panizza, vecino de Daymán, previniéndose que no se aceptará oferta menor a 2|3 de su tasación, que es $ 10.00 por animal y $ 1.50 por cada cuero al barrer, entregándose el importe al funcionario nombrado. Esta venta fué ordenada en los autos "Sumario por detención de una tropa que conducía Juan Villanueva." Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.27-9505-v.jl.8.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan H. Ricci, Quiebra", se hace saber que el día 5 de Julio próximo a las 21 horas y en las noches subsiguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todas las existencias pertenecientes al comercio del mencionado fallido Ricci. Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado; y 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.22-9354-v.jl.8.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José Pirán, dictada en los autos caratulados "Brando Antonio, Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Julio entrante a las veinte horas en la casa que ocupaba el fallido don Antonio Brando se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, todas las mercaderías y muebles que componían la referida casa comercial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 17 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.22-9346-v.jl.2.

RICARDO HIERRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 1.453 pesos con 50 centésimos.
Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión Manuel Delgado, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Agosto entrante a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente a la venta por el martillero don Ricardo Hierro del siguiente bien: un campo en Yerbal Grande, cuarta sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, declarada en la planilla número 72060, año 1921 y empadronada con el número 1302. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, que asciende a la suma de mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centésimos, y que el mejor postor, deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos de esta publicación, queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.27-9504-v.jl.8.

CARLOS A. MAESO
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día nueve del mes entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda; por treinta y dos metros y veinte centímetros de fondo, lindando por el Este y Sur, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además, se rematará en el lugar de la ubicación del inmueble descripto anteriormente, todos los muebles que obran inventariados y tasados en autos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene el inmueble referido, la cual ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de dos mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Evarista Lago de Victoria. Sucesión". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.23-9372-v.jl.9.

GIONOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas", contra la sucesión de Cipriano Payan, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo pasado a las 14 horas en remate público se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero señor Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número de esta ciudad, lindando por el Norte con José Acevedo; por el Sur calle A. Sierra; por el Este con J. Spikerman y por el Oeste con Camilo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.17-9217.v.Jl.3.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Base: $ 630.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de José M. Méndez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en planilla número 72820, año 1921. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de $ 945.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta.—Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn-17-9218-v.jl.3.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canale. Jn.11-9022-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey. — Por M. Moratorio: M. Mattu. Jn.26-9471-v.jl.20.

"LA TRANSATLANTICA
Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración. Jn.26-9442-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno, Bianchi y Gía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Sereminí y Compañía. Jn.26-9456-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 320, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea. Jn.26-9458-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón: hemos disuelto la sociedad constituída con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial. —Luis García Naya. Jn.26-9460-v.jl.-1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos, tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominada "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol. Jn.15-9136-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Calcagno. Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don Bernabé Carrero las existencias de la casa de comercio (fonda), que gir ba en esta ciudad bajo la firma de Brinidildo Sánchez y Hermanos, establecida en la calle Piedras esquina Florencio Sánchez, quedando a cargo de los que suscriben todas las deudas que existan hasta el día de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por la referida fonda dentro de treinta días, contados desde hoy, a fin de que sean satisfechos por los suscriptos el importe de sus créditos. — Rocha, Junio 21 de 1925. — Brinidildo Sánchez. — Coralio Sánchez. Jn-8-8960-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra, Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria: que quedan todos sus compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chancelados. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y, además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara.

Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente. Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia. Jn.9-8964-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro. Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matalobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925.— Pedro M. García. — José M. García.

Jn.17-9210-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Luzardo. Jn.10-8980-v.jl.3.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.

Jn.18-9285.v.Jl.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García.

Jn.13-9110-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso.— Emeterio Ramos.

Jn.15-9145-v.jl.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos.

Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Luis Satragno. Jn.6-8889-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3897. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González.

Jn.6-8883-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol, que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la misma fábrica, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro.

Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 18[illegible]1, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forli. Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta.

Jn.8-8945-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en está localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Ildo Julio Mutarelli. Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño. Jn.12-9031-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacino el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. Jn.6-8872-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2584 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal.— Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño.

Jn.10-9003-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz.

Jn.10-8978-v.jl.3

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Greni mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones: Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio. Jn.12-9051-v.jl.7

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García. Jn.13-9111-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso.
Jn.24-9377-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone, la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile.
Jn.24-9382-v.jl.17.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

Boulevard de Strabourg, 37. París — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándosé a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1 a 100	10801 a 10900
201 " 300	10901 " 11000
401 " 500	11601 " 11700
701 " 800	11701 " 11800
1201 " 1300	11901 " 12000
1701 " 1800	12201 " 12300
2601 " 2700	12301 " 12400
3001 " 3100	12801 " 12900
3901 " 4000	13601 " 13700
5401 " 5500	13701 " 13800
5701 " 5800	14401 " 14500
6601 " 6700	14901 " 15000
6801 " 6900	15401 " 15500
7101 " 7200	16401 " 16500
7501 " 7600	16701 " 16800
7801 " 7900	16801 " 16900
7901 " 8900	17101 " 17200
8201 " 8300	17801 " 17900
8401 " 8500	18501 " 18600
8801 " 8900	18701 " 18800
9001 " 9100	18901 " 19000
9201 " 9300	19401 " 19500
9301 " 9400	

Jn.15-9132.v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Pàdrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 1893 esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto.
Jn.24-9394-v.Jl.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 351, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1—Lectura de la Memoria.
2—Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1924.
3—Integración del Directorio. Elección de un titular y suplente para el período 1925-1928.
4—Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.
5—Elección de Síndico y suplente para el período 1925-1926.
6—Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro el que será clausurado *tres* días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 20 de 1925.
Jn.24-9384-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva.
Jn.16-9180-v.jl.7.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año, quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan L. Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina.
Jn.8-8914-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos.
Jn.10-9010-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal al indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.
Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1806. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.
Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2088, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.
Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.
Jn.12-9059-v.jl.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco. Becabas.
Jn.9-8963-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los *justificativos de sus créditos dentro de* treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.
Jn.10-9009-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Canto, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cádido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días, contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. —Cándido Goñi.
Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vitola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.
Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguyana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.
Jn.12-9054-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo: Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.
Jn.8-8913-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios.
Jn.17-9234.v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia.
Jn.17-9225-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de "litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —*Montevideo, Junio 12 de 1925.* — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández.
Jn.15-9175-v.jl.9.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Seida José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Vidao y Cía.
Hirst y [illegible]
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. B.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan B.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. B.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro. Montevideo, Mayo 4 de 1925. **Juan Recayte.**

3085-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López.

Jn.27-8979-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925. — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy.

Jn.27-9502-v.Jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Anguei-ra. — Alejandro Araújo.

Jn.25-9416-v.jl.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez.

Jn.27-9510-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui, hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía., con sede en el paraje conocido por Penitente, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía.

Jn.25-9436-v.Jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy.

Jn.25-9444-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor L. Garat.

Jn.27-9486-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez.

Jn.27-9484-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León.

Jn.27-9485-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo. —Luis Fernández.

Jn.23-9360-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández.

Jn.20-9300-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dacrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.
Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Soneyra.
Jn.16-9192-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo.
Jn.20-9293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.
Jn.20-9286-v.jl.15.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz, mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ..., Unión, a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco.
Jn.22-9330-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Cancela. — Montevideo, Junio 13 de 1925.
Jn.16-9191-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti.
Jn.22-9314-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo).
Jn.17-9229-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sanducera), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía.
Jn.5-8845-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Aincibierro.
Jn.13-9078-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin.
Jn.13-9109-v.jl.8.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello.
Jn.12-9053-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle.
Jn.11-9026-v.jl.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez.
Jn.13-9102-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora, he prometido vender a don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Timoteo Aparicio, Villa de la Unión, tomando a mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán abonados. — Unión, Junio 13 de 1925. — Florentina Almeida. — Ricardo Marenales.
Jn.15-9161-v.jl.2.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el 13 del próximo Julio a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. En virtud de lo que dispone el artículo 38, se previene: Que para concurrir al acto, el accionista deberá, dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada, presentar sus acciones para ser anotadas en la Gerencia y obtener de ésta el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 27 de 1925. — N. J. Pescetto, Presidente. — F. Rizzo, Secretario.
Jn.27-9508-v.jl.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero.
Jn.23-9371-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Monetti quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.
Jn.22-9310-v.jl.16.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1924. — El Secretario.
Jn.24-9381-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Una biblioteca tipo 1, un escritorio ídem ídem, un sillón giratorio ídem ídem, 1 sofá tipo 1, dos poltronas tipo 1, seis sillas ídem ídem, una caja de hierro, de 0.78x0.50, tipo 1, una percha de pie tipo 1, un marco para cuadro, nueve fundas para muebles tipo 1, un reloj de pared tipo 1, dos salivaderas tipo 1, una vitrina para bandera tipo 1, un plumero grande, 2 felpudos tipo 1, dos camineros tipo 1, una papelera tipo 1, un tintero doble tipo 1, una carpeta escritorio tipo 1, un enjanetado de alambre tipo 1, un timbre para escritorio tipo 1.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 13 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.29-9529-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos siguientes:

Repuestos para camiones de esta Intendencia, marcas "Ford", y "Lancia".

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30; excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Julio próximo, disponiendo que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.29-9530-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

765 cajones de kerosene, con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente; 1.954 cajones de nafta con dos latas cada uno y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura se efectuará a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que

concurran al acto. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.
Jn.29-9528-v.jl.10.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Cátedra de Dibujo

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).
Jn.18-9260-v.ag.31.

Subinspecciones de escuelas

Llámase a concurso de oposición, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, para proveer las Subinspecciones de "Escuelas ubicadas en "Lascano", Departamento de Rocha, y "Tupambaé", Departamento de Cerro Largo, y a concurso de méritos para proveer la ubicada en "Colonia Lavalleja", Departamento de Salto, fijándose como plazo para la admisión de las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del corriente a las 18 horas.

A estos concursos podrán presentarse indistintamente aspirantes varones o mujeres que tengan título de maestro de segundo grado.
Jn.18-9257-v.jn.30.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo, para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zoootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).
Jn.18-9259-v.jl.15.

Médicos Inspectores

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, que los interesados podrán consultar en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas), para proveer tres cargos de Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar.

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la citada oficina hasta las 17 horas del día 15 de Julio próximo y a ellas deberán acompañarse los recaudos determinados en las bases.
Jn.29-9518-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13794

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a, inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9514-v.jl.17.

ACTA N.o 13788

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PHILADELPHIA BRAND

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9525-v.jl.17.

ACTA N.o 13789

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9526-v.jl.17.

ACTA N.o 13787

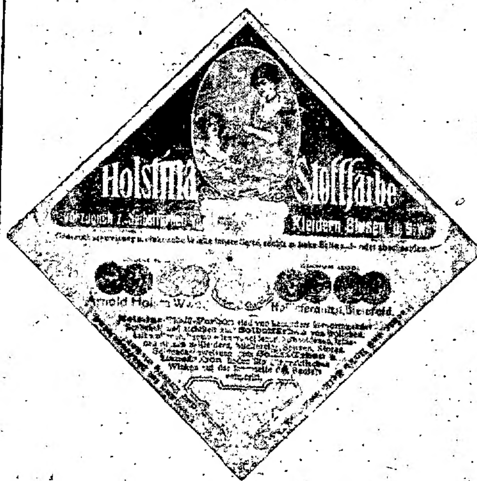
Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CYANOGAS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9524-v.jl.17.

ACTA N.o 13790

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9522-v.jl.17.

ACTA N.o 13793

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUESTROS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9527-v.jl.17.

ACTA N.o 13791

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"HOLSTINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a a 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 61.a a 68.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9523-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por tercera vez para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 32-400 y 39-912. Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 408, en las horas hábiles. Apertura de las propuestas el día 6 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.29-9516-v.jl.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la instalación de nueve puestos de venta en el Mercadito Vecinal de la Avenida Gonzalo Ramírez esquina Cuareim, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Dirección.
Jn.29-9534-v.jl.10.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Sitio Grande entre García Peña y Avenida Millán, y entre Arroyo Grande y Avenida Millán, y General Enrique Martínez entre Marcelino Sosa y Marsella, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Julio, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Jn.29-9517-v.jl.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO F. MATTIA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña AMALIA DOLORES BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3929-v.jl.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PATOCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Peccia, domiciliado en la calle Soriano número 767, y doña EBE DENEGRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Cevio, domiciliada en la calle Soriano número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3930-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SALVADOR DE AGOSTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1173, y doña FANNY ADELA MONTIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3929-v.jl.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO TAROCO LIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARIA LUISA GOIRET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3921-v.Jl.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO REBOLLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Suñer y Capdevilla número 19, y doña MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Suñer y Capdevilla número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3922-v.Jl.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO NORMANDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevillo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, doña AMALIA VISENTIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Carabela número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3927-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FUSARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2624, y doña LUCIA JUANA D'AMATO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3926-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 2189, y doña DOLORES CAMBRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3925-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABARCOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 34, y doña DOLORES SILVIA MARCENARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Espinillo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3924-v.Jl.6.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1929, y doña CORINA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3923-v.Jl.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CHOLCAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en la Provincia de Kalamata (Grecia), domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3933-v.jl.6.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ANGEL CIRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANGELA CELESTINA SANTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cúneo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3932-v.Jl.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que en la ciudad de Santa Ana do Livramento han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIZ FRANCISCO BEVILACQUA, de ...., años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido ...., domiciliado en esta sección, y doña JULIETA DE BEM, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la ciudad de Santa Ana do Livramento.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3931-v.Jl.6.

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada con esta fecha, se autorizó al ciudadano don Emilio E. Gougeon, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Jn.29-9518-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-9531-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9519-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kiliaridi o Juan Georghean Kiliaridis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9521-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rolland de Artau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.29-9520-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alchatori o Alciatore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.29-9512-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Sirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.29-9197-v.jl.9.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
JUDICIAL

Por decreto del suscripto, dictado en los autos "Eliseo Infante con Arturo Pardie", se hace saber al público que el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero señor Juan O. Picabea, en las puertas de este Juzgado, a la venta de un carro, empadronado con el número Ad. 450 y de dos caballos de pelos zaino y doradillo, cuyos certificados existen en autos, sobre la base de doscientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, que importan las dos terceras partes de la tasación efectuada, la que asciende a la suma de trescientos ochenta pesos. Se hace constar: A) Que el comprador consignará el 10 por ciento de la compra. B) Que ha sido habilitada la feria próxima, a los efectos de esta diligencia. C) Que los autos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. —Las Piedras, Junio 10 de 1925. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz. Jn.29-9515-v.jl.9.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Gisleno Pérez contra la sucesión Altanacio Blanco cobro de pesos", se procederá el día diez del entrante mes de Julio a las catorce horas y en el paraje Costa del Arroyo Tejera, Estancia de don Gisleno Pérez, sita en esta sección a la venta por el martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del suscripto, de los siguientes bienes semovientes: trescientos seis animales lanares, de cría, tasados a tres pesos cada uno; catorce bueyes, tasados a cuarenta pesos cada uno; siete novillos, tasados a treinta y cinco pesos cada uno; tres vacas, tasadas a veinte pesos cada una; una vaquillona, tasada en diez pesos; un toro, tasado en

treinta pesos; un ternero, tasado en cinco pesos; seis yeguas, tasadas en diez pesos cada una; tres caballos, tasados en veinticinco pesos cada uno; dos potrillos tasados en veinte pesos cada uno; y una potranca, tasada en quince pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada en garantía de la misma. — Cuchilla de Cuadra, Junio 26 de 1925. — Pablo Delgado, Juez de Paz. Jn.29-9533-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Clan Macbean"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Hangar 4, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Los agentes.

Jn.29-9511-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 19[illegible] hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en [illegible] ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yi, 2.a seción de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González, por no saber firmar: Adán Aldama.

Jn.29-9532-v.jl.21.